CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.061.801.847



Apellidos
VEGA GUEJIA

Nombres
FABIO ALEJANDRO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.74

Sexo
M

Fecha de nacimiento
27 JUN 1997

G.S.
B+

Lugar de nacimiento
JAMUNDI (VALLE)

Fecha y lugar de expedición
13 JUL 2015 POPAYAN

Firma

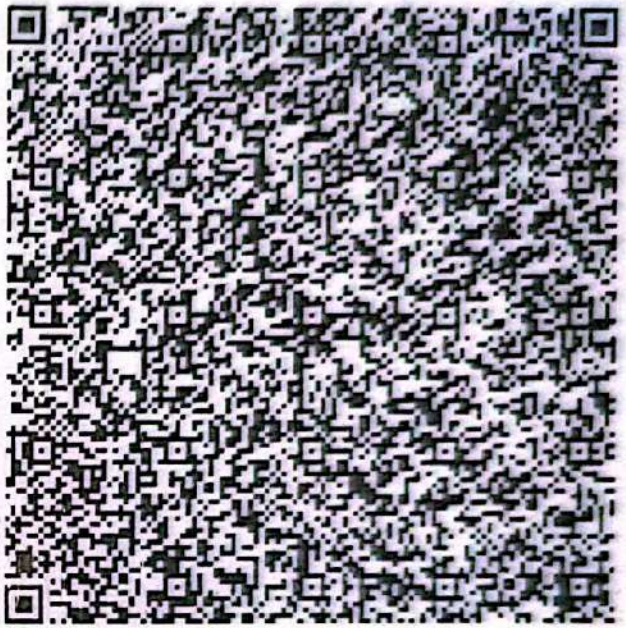
Fecha de expiración
05 JUN 2033

Powered by CamScanner

.CO

0259494445





REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0259494450110O1<<<<<<<<<<<<
9706279M3306057COL10618O1847<5
VEGA<GUEJIA<<FABIO<ALEJANDRO<<

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN : CABILDO INDIGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO

SIGLA	NIT No. 900343109-0

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :
ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [X] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____	TIPO: [0 8] (VER AL RESPALDO)	CLASE [1 6] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO: JAMUNDI	DIRECCIÓN: CABILDO DE PUEBLO NUEVO	
TELÉFONOS	3148085240 – 3225335817	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1: Actividades de otras asociaciones n.c.p.	2:
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ALCALDIA DE JAMUNDI	X			30 DE DICIEMBRE 2024	20.000.000
FONDO MIXTO DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES VALLE		X		24 DE NOVIEMBRE DE 2024	9.961.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: VEGA	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): GUEJIA	NOMBRES: FABIO ALEJANDRO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	NÚMERO: 1061801847	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 50.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: FABIO ALEJANDRO VEGA GUEJIA.	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 07/05/2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

ACTA DE POSESION AUTORIDADES INDIGENAS No. 002
(20 DE FEBRERO 2025)

Al despacho de la Alcaldesa del Municipio de Jamundí - Valle del Cauca, la doctora PAOLA ANDREA CASTILLO GUTIERREZ, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 3.1579204 expedida en Cali- Valle del Cauca, en calidad de Alcaldesa Municipal según lo acredita con Acta de Posesión No. 01 de fecha 01 de enero de 2024 de la Notaría Única del Círculo de Jamundí - Valle del Cauca-, comparecieron hoy veinte (20) de febrero de 2025, las autoridades de gobierno propio del cabildo indígena del territorio ancestral de Pueblo Nuevo (SXAB UHSE YU LUCX) del municipio de Jamundí Valle dell Cauca, encabezado por el Newesx del territorio electo: FABIO ALEJANDRO VEGA GUEJIA, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.061.801.847 expedida en Popayán Cauca, con el objetivo de realizar el reconocimiento y tomar posesión como nuevas autoridades para el periodo 2025 – 2026, tal como consta en el Acta de elección llevada a cabo por la asamblea de comuneros del cabildo indígena del territorio ancestral de Pueblo Nuevo (SXAB UHSE YU LUCX) con fecha de inicio el día 20 de Diciembre del año 2024 y finalizada día 28 de Diciembre de 2024.

El reconocimiento y posesión se fundamenta en la Ley de origen, derecho Mayor y de carácter especial, así como en el artículo 3 de la Ley 89 de 1890, Decreto No. 74 de 1898, artículo 246 de la Constitución Política, Decreto 2164 de 1995, el Convenio 169 de la OIT y la declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.

Es importante resaltar que la vigencia de las autoridades del del cabildo indígena del territorio ancestral de Pueblo Nuevo (SXAB UHSE YU LUCX) de conformidad con el Acta de elección referenciada, será de tres años, no obstante, conforme al artículo 3 de la Ley 89 de 1890 la vigencia de este será de un año, lo que genera que el Cabildo Indígena de Pueblo Nuevo (SXAB UHSE YU LUCX) deba posesionar a sus autoridades cada año ante la administración municipal , para dar cumplimiento a la referida norma que textualmente expresa:

"(...) *En todos los lugares en que se encuentre establecida una parcialidad de indígenas habrá un pequeño Cabildo nombrado por éstos conforme a sus costumbres. El período de duración de dicho Cabildo será de un año, de 1° de Enero a 31 de Diciembre. Para tomar posesión de sus puestos no necesitan los miembros del cabildo de otra formalidad que la ser reconocidos por la parcialidad ante el Cabildo cesante y á presencia del Alcalde del Distrito".* SUBRAYAS FUERA DE TEXTO.

En virtud de lo anterior, la Alcaldesa Municipal de Jamundí- Valle del Cauca, procedió a tomar juramento legal de las autoridades del gobierno propio electas del cabildo indígena del territorio ancestral de Pueblo Nuevo (SXAB UHSE YU LUCX). Luego de dar lectura al artículo 389 de la Ley 906 de 2004 Código de procedimiento penal, manifestando: ¿juran ustedes por la comunidad y los espíritus de nuestra madre naturaleza proceder bien y fielmente al cumplimento de los deberes y cargos de los que le confían? Todos contestaron: si juramos. La Alcaldesa les replicó: si así lo hicieren que los espíritus de nuestra madre naturaleza, la constitución y la ley os lo premie y si no que ellos y ella os demanden.

Con la anterior diligencia quedan debidamente reconocidos y posesionados; se firma por todos los que en ella intervinieron, en tres (03) ejemplares del mismo tenor, con destino al archivo de la Alcaldía Municipal, al Cabildo Indígena del territorio ancestral de Pueblo Nuevo (SXAB UHSE YU LUCX) y, la Dirección de Asuntos para Comunidades indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior:

AUTORIDADES DE GOBIERNO PROPIO ELECTAS:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO
FABIO ALEJANDRO VEGA GUEJIA	1.061.801.847 de Popayán Cauca	Newesx de territorio
EDWIN ANDRES IQUIRA VALENCIA	1.112.473.024 de Jamundí Valle	Newesx de cultura
JOSE DANIEL TROCHEZ TROCHEZ	16.831.076 de Jamundí Valle	Newesx de unidad
NILGEN DOREIDY GUASAQUILLO TROCHEZ	1.114.875.901 de Florida Valle.	Newesx de autonomía
HERNANDO CARABALI ORDOÑEZ	14.978.583 de Cali Valle	Newesx de Justicia propia.
GICELL NOREIDY TROCHEZ	1.062.297.328 de Santander de Quilichao Cauca.	Newesx economía propia.
CARLOS STIVEN QUIGUANAS TROCHEZ	1.114.952.639 de Jamundí Valle	Newesx secretario principal.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente diligencia de reconocimiento y posesión, en el Municipio de Jamundí, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Los posesionados,

Despacho
Alcaldía de Jamundí
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

FABIO ALEJANDRO VEGA GUEJIA
C.C. 1.061.801.847

EDWIN ANDRES I.V
EDWIN ANDRES IQUIRA VALENCIA
C.C. 1.112.473.024

JOSE DANIEL TROCHEZ TROCHEZ
C.C. 16.831.076

NILGEN DOREIDY GUASAQUILLO TROCHEZ
C.C. 1.114.875.901

Hernando C
HERNANDO CARABALI ORDOÑEZ
C.C. 14.978.583

Gicell trochez
GICELL NOREIDY TROCHEZ
C.C. 1.062.297.328

Pablos Quiguanas T.
CARLOS STIVEN QUIGUANAS TROCHEZ
C.C. 1.114.952.639

Ante quien se posesionan,

PAOLA ANDREA CASTILLO GUTIÉRREZ
Alcaldesa del Municipio de Jamundí

Elaboró:Luz Dary Mosquera Tróchez – Técnico Administrativo / Asuntos Étnicos
Revisó: Andrés Bonilla– P. Universitario – Secretaría Jurídica
Diana Marcela León Núñez – Secretaria Jurídica
Aprobó: Luz Dary Mosquera Tróchez - Secretaria de Asuntos Étnicos

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

HACE CONSTAR

Que consultado el sistema de información indígena de Colombia (SIIC), se registra la Comunidad Indígena TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO SXAB USE YU LUX por fuera de Resguardo, por la Dirección de Asuntos Indígenas Rom y minorías, mediante resolución N° 0006 del 27 de Enero de 2016

Que, consultadas las bases de datos institucionales de registro de Autoridades y/o Cabildos indígenas de esta Dirección, se encuentra registrado el señor (a) FABIO ALEJANDRO VEGA GUEJIA identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1061801847, en el cargo de Autoridad Tradicional de la comunidad Indigena TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO SXAB USE YU LUX, según Acta de elección o asamblea general de fecha 20 de Diciembre de 2024 y con acta de posesión de fecha 20 de Febrero de 2025, suscrita por la Alcaldía Municipal de JAMUNDÍ del departamento VALLE DEL CAUCA, para el período del 1 de Enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2026

Se expide en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de Septiembre del año 2025.

La presente información se emite conforme a los registros que al día de hoy reposan en el Sistema de Información Indígena de Colombia

Roquelina Sabis Blanco Moscarella
Director de Asuntos índigenas, Rom y Minorías

Url Verificación

Este Certificado Consta De 01 Hoja(s), y su generación es totalmente gratuito.

Secretaría de Asuntos Étnicos
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.34-15-02-0627 DE 2024

ASOCIADO	CABILDO INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO - SXAB USE YU LUX
NIT.	900343109
REPRESENTANTE	YADIRA TROCHEZ LABIO C.C. No. 1.130.652.008 de Cali

Entre los suscritos a saber, **LINA MARIET MAZUERA GUTIERREZ** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1130621160, domiciliada en el Municipio de Jamundí, obrando en su condición de Secretaria de asuntos étnicos del Municipio de Jamundí, según Decreto No. 30-16-039 del diez (10) de enero de 2024, quien actúa en nombre y representación de la **SECRETARIA DE ASUNTOS ÉTNICOS**, organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera la cual por medio del Decreto No. 30-16-039 de 10 de enero de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONE MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ" y para efectos del presente acto se denominará la SECRETARÍA por una parte; y por otra, **YADIRA TROCHEZ LABIO** Cedula de ciudadanía Nº. 1.130.652.008 de Cali, actuando en calidad de Gobernadora del CABILDO INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO identificado con el Nit 900343109 y personería jurídica de conformidad con el acta de posesión No. 002 del 15 de febrero de 2023, suscrita por la Alcaldía del Municipio de Jamundí, para el periodo comprendido entre el 21 de junio del 2021 al 21 de junio del 2024 y quien en lo sucesivo se denominará CABILDO INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO, hemos acordamos celebrar el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, previo las siguientes consideraciones: 1) Que de conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política, "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines" y el artículo 209 ibidem prescribe que: "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (…)".* 2) Que de la misma manera las entidades señaladas en Articulo 2 de la Ley 80 de 1993, celebran directamente convenios entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objetivo de la entidad ejecutora. Cuando fuera el caso y de conformidad con

lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal". 3) Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 6 indica que: *"(…) En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales"*. 4) Que por su parte el artículo 95 de la precitada Ley faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos y al respecto consagra: "*ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PUBLICAS*". 5) Que en desarrollo de lo anterior a este CONVENIO y a el/los convenios/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en los estudios previos y acto administrativo de justificación del convenio interadministrativo. Además, se aplicarán las normas propias y las reglamentaciones internas de la SECRETARIA DE ASUNTOS ÉTNICOS. 6) Que el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011 modificatorio del inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señaló: c) convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. 7) Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa, que contendrá: *"(…) 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del CONVENIO. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos."* 8) Que en consecuencia la justificación de los factores de selección corresponde a la naturaleza de las entidades que participan en el presente CONVENIO conforme lo establecen los artículos y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. 9) Que, por lo anterior, la modalidad de Selección a través del cual se llevará el presente proceso de contratación directa es un CONVENIO Interadministrativo, en cumplimiento y observancia de lo señalado en el la Constitución Política y la ley 489 de 1998. 10) Plan de Desarrollo "Jamundí se Transforma 2024 – 2027", aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 010 del 24 de Mayo de 2024, en el Vector 1 – componente JAMUNDÍ SE TRANSFORMA PARA VIVIR CON DIGNIDAD: ETNIAS, dentro de sus objetivos específicos establece: a) Actualizar los documentos de planeación territorial de las comunidades étnicas. b) Actualizar la política pública étnica del municipio de Jamundí. c) Apoyar la realización de las conmemoraciones ancestrales de las comunidades étnicas del municipio. 11) Continuar con la descripción de la necesidad de acuerdo con el objeto específico del convenio, en la que de describa entre otras cosas la meta a la que se apunta, y la forma a través de la cual

se pretende satisfacer la necesidad de la entidad. 12) Que, según el análisis de competencia, pertinencia, idoneidad, conveniencia, beneficios y ventajas del convenio interadministrativo, en concordancia con el principio de coordinación, economía, y colaboración realizada en los documentos precontractuales se justifica la suscripción del convenio interadministrativo entre el Municipio de Jamundí y el CABILDO INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO. 13) Que a fin de cumplir tales objetivos las partes acuerdan celebrar el presente CONVENIO interadministrativo, el cual se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - OBJETO: "APOYAR LA REALIZACIÓN DE LA CONMEMORACIÓN ACTIVIDAD CULTURAL DE SXAB USE YU LUCX DEL CABILDO INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ.".

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: Para la ejecución de las actividades se requieren de insumos, logística y personal idóneo que tenga conocimientos de cómo realizar rituales de armonización para el fortalecimiento de las comunidades indígenas, por lo tanto, se relaciona el presupuesto requerido por actividad:

ÍTEM	ACTIVIDAD	UND.	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Alimentación	Personas	500	20.000	10.000.000
2	Bebida Tradicional	Poma	9	300.000	2.700.000
3	Tabaco	Paca	15	15.000	225.000
4	Chirimía	Personas	1	1.500.000	1.500.000
5	Reconocimientos a Mayores	Personas	5	300.000	1.500.000
6	Ofrendas	Flores	400	10.000	4.000.000
	Total				19.925.000

TERCERA. - VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente proceso contractual será la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($19.925.000) M/CTE** incluidos todos costos directos o indirectos, los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, departamental, municipal que se causen por la celebración, ejecución y liquidación.

EL MUNICIPIO se compromete con se compromete con el Cabildo Indígena del Territorio Ancestral de Pueblo Nuevo SXAB USE YU LUCX, a pagar el valor del contrato en dos (2) cuotas de la siguiente manera:

- Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento 50% por un valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESNETA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($9.962.500) MCTE, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, existencia del Registro Presupuestal, firma del Acta de inicio y entrega del plan de trabajo, el cual deberá contener el cronograma detallado de actividades y plazos de ejecución de cada actividad a desarrollar.

- Un segundo pago equivalente cincuenta por ciento 50% restante por un valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESNETA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($9.962.500) MCTE, previa entrega de cuenta de cobro a nombre de LA SECRETARIA DE ASUNTOS ÈTNICOS acompañado del informe de actividades con sus respectivas evidencias, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato. En caso de que exista error en la cuenta de cobro, el Cabildo Indígena del Territorio Ancestral de Pueblo Nuevo SXAB USE YU LUCX, deberá subsanar en el término de dos (2) días hábiles, una vez se comunique por parte del supervisor del contrato.

CUARTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente convenio tiene el siguiente respaldo contractual Número: 1543 Fecha de expedición: 21/05/2024 Valor: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MCTE Compromiso que respalda: 2.3.2.02.02.009-124303.45.2448.01.

QUINTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio interadministrativo será hasta el 30 de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de

perfeccionamiento y ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o la norma que lo adicione o lo modifique.

SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Cabildo Indígena del Territorio Ancestral de Pueblo Nuevo ubicado vereda Comuneros, corregimiento de la Meseta, del Municipio de Jamundí - Valle del Cauca.

SÉPTIMA. - COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES: Además de las contenidas en el artículo 5o de la Ley 80 de 1993, Las partes deberán cumplir las siguientes obligaciones o compromisos generales: a. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, ejecutando las actividades específicas, en la debida oportunidad. b. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio. c. Ejecutar las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio. d.Suscribir el acta de inicio del convenio a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. e. Presentar los informes requeridos por el supervisor del convenio, en el término previsto en cada requerimiento. f. Revisar y firmar el acta de terminación del convenio. g. Suscribir la Liquidación del convenio.

OCTAVA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES -POR PARTE DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ: EL MUNICIPIO verificará que las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por el CABILDO INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO, cumpla con las condiciones requeridas. En caso de que la cuenta de cobro y/o factura no cumpla con los requisitos exigidos o la misma está incompleta, se devolverá haciendo las salvedades respectivas. A) Aportar los recursos acordados para el desarrollo del convenio. B) Designar un supervisor para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este Convenio. C) Desarrollar las gestiones técnicas y administrativas necesarias para el desarrollo del convenio. D) Las demás actividades que por naturaleza del presente convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

NOVENA- POR PARTE DEL CABILDO INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO a. El CABILDO INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO, se obliga a desarrollar el objeto del convenio, de acuerdo con el proyecto presentado. b. Elaborar y cumplir con el cronograma y las especificaciones técnicas asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos, en caso de incumplimientos efectuar de manera inmediata los correctivos necesarios. c. Atender en debida forma las solicitudes que le realice el Municipio de Jamundí a través del supervisor del convenio. d. Una vez finalice el objeto del convenio, el contratista deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución. e.

Consultar con el supervisor del convenio las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del convenio. f. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos Decretos reglamentarios y normas concordantes. g. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. h. Cumplir con las obligaciones frente a los aportes de prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, o en caso de encontrarse exentos de dichos aportes deberá anexar certificado, según corresponda. i. Las obligaciones que se deriven del convenio deberán prestarse en la oportunidad requerida por el Municipio, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. j. El contratista se compromete a realizar las actividades que hacen parte del convenio dentro de los términos fijados por el Municipio de Jamundí, y en todo caso sin exceder los establecidos en el mismo. k. Pagar de su propia cuenta los tributos a que esté obligado en virtud del convenio. l. El contratista y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. m. Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente convenio. n. Entregar al Municipio de Jamundí, una vez perfeccionado el convenio, las garantías y demás documentos requeridos para la legalización del convenio y su ejecución. o. Destinar los recursos aportados en virtud del presente convenio, exclusivamente para el desarrollo y/o ejecución de su objeto, respondiendo por el manejo de los mismos, conforme a lo dispuesto por las normas civiles, penales y fiscales. p. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. q. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por Municipio de Jamundí.

DÉCIMA. - CUMPLIMIENTO DE INDICADORES: El Municipio de Jamundí, a través del supervisor del convenio, y el apoyo a la supervisión, verificará el cumplimiento de los indicadores propuestos para cada tipo de gestión, para lo cual, en caso de no ser satisfactorio dicho cumplimiento, El CABILDO INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO, realizará un informe de gestión de cada indicador no conforme, y su

proyección para el mejoramiento y cumplimiento del mismo, sustentando las condiciones que impidieron lograr la meta establecida.

DÉCIMA PRIMERA - AUTONOMÍA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las partes firmantes hacen constar que el presente convenio no genera ningún tipo de relación laboral, entre e**l** CABILDO INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO, NACIÓN y el Municipio de Jamundí y/o los contratistas designados por parte de éste para el cumplimiento del convenio, en consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del Municipio de Jamundí, los pagos de honorarios del personal que contrate.

DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los Representantes de cada una de las partes, afirman bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del convenio, que no se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 8° y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 183 numeral cuarto de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.

PARÁGRAFO: Cada parte se obliga a comunicar inmediatamente a la otra parte, si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: Por parte del Municipio de Jamundí, la vigilancia y control a la ejecución del convenio, la ejercerá la SECRETARIA DE ASUNTOS ÉTNICOS. Las funciones del supervisor que ejercerá la vigilancia y control del convenio están determinadas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

El proyecto necesita (alguna o las dos): Supervisión [X] Interventoría [ ]

DÉCIMA CUARTA- MODIFICACIONES AL CONVENIO: Cualquier modificación al presente convenio deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.

DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO: Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes,

siempre que con ello no se causen perjuicios a ninguna de las Entidades partes del convenio. La terminación anticipada del convenio se hará constar en un otrosí suscrito por las partes. b) Por el cumplimiento del objeto contractual. c) Por vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. d) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

DÉCIMA SEXTA. - EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD: El CABILDO INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO, queda exento de toda responsabilidad civil, contractual y extracontractual en el desarrollo de las actividades del personal contratado por el Municipio de Jamundí.

DÉCIMA SEPTIMA - ENFERMEDAD O ACCIDENTE: Es obligación de los contratistas cumplir con la afiliación a los sistemas de seguridad social integral: salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente; por lo tanto, el Municipio de Jamundí no podrá por sí o por terceros reclamar personal o jurídicamente el CABILDO INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO , indemnización en dinero o especie, por cualquier enfermedad o accidente que sufriere estando en las instalaciones del CABILDO INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO , o en el desarrollo de sus funciones por fuera de ella en el tiempo establecido para adelantar las actividades encomendadas.

DÉCIMA OCTAVA- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de común acuerdo. Cuando las PARTES lo consideren pertinente podrán suspender temporalmente la ejecución de este convenio, mediante la suscripción de un otrosí en el cual conste el evento, sin que para efectos del término de duración del convenio se compute el tiempo de la suspensión

PARÁGRAFO PRIMERO. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas en la Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cada PARTE no indemnizará los daños y perjuicios que sufra la otra PARTE como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

PARÁGRAFO TERCERO. La suspensión, será cargada con los documentos que soportan la solicitud, la justificación otorgada por la supervisión, la cual se efectuará con la aprobación electrónica de las partes y, la publicación por el MUNICIPIO, en la Parte (8) Modificaciones del convenio del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, recordando que una vez vencido el plazo de la suspensión, deberá realizarse una nueva

modificación contractual – reactivación del convenio electrónico.

DÉCIMA NOVENA - CESIÓN: De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, ninguna de las partes podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del convenio, sin que medie previa autorización expresa y por escrito de la otra parte.

VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN: El convenio será objeto de liquidación bilateral, dentro del término de cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo, la cual se formalizará con acta, en donde constarán los acuerdos y conciliaciones que surjan, con el fin de clausurar cualquier tipo de divergencia presentada y emitir paz y salvo por las obligaciones asumidas en el convenio.

VIGÉSIMA PRIMERA- SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS: Las Partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad convenida. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la normativa vigente aplicable.

PARÁGRAFO PRIMERO: La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La comunicación que realice una parte a la otra parte de la existencia de una diferencia y que manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula debe ser notificada por escrito a la dirección de correspondencia o al correo electrónico de conformidad con lo acordado en el domicilio contractual, dirección para notificaciones y notificación electrónica.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Hacen parte del presente convenio los siguientes documentos: a) Estudios previos; b) Análisis del Sector; c) Matriz del riesgo; d) Resolución de justificación de la contratación directa; e) Todos los documentos que se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, determinan, regulan, complementan y hacen parte integral del presente

convenio y obligan al CABILDO INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO y al MUNICIPIO DE JAMUNDI. f) Así mismo, formarán parte integral los demás documentos que suscriban las partes, durante la vigencia o ejecución del convenio.

VIGÉSIMA TRECERA- EJERCICIO DE DERECHOS: El retardo u omisión por parte del MUNICIPIO DE JAMUNDÍ o del CABILDO INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO NACIÓN en el ejercicio de los derechos y acciones que surjan a su favor por mora o por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la otra PARTE, no podrá interpretarse como renuncia del MUNICIPIO o del CABILDO INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO ejercitarlos ni como aceptación de las circunstancias que conllevaron a la mora o el incumplimiento por la otra PARTE.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD: EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, o la norma que lo adicione o modifique, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por el Municipio con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que el Municipio se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

VIGÉSIMA QUINTA. - PACTO DE TRANSPARENCIA: El CABILDO INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO y el **MUNICIPIO DE JAMUNDÍ** deberán dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y al compromiso anticorrupción, apoyando la acción del Estado Colombiano. Igualmente, las PARTES apoyarán este pacto para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, las PARTES se comprometen a impartir instrucciones a todos sus funcionarios/ empleados/ contratistas y agentes, así como a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación.

VIGÉSIMA SEXTA. - PUBLICACIÓN: El presente convenio se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable.

VIGÉSIMA SÉPTIMA .- RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II,

plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea, por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, convenio s y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí. El convenio se rige por lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 1955 de 2019, 2022 de 2020, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas que les adicionen, modifiquen o sustituyan.

VIGÉSIMA OCTAVA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente convenio se entiende *perfeccionado "(…) cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (…)"*

VIGESIMA NOVENA.- GARANTÍAS: Para el presente convenio interadministrativo no se constituirá garantías, teniendo en cuenta que el artículo 7, inciso quinto de la Ley 1150 de 2007, establece que "Las garantías no serán obligatorias en los convenio s de empréstito, en los interadministrativos, (…), caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del convenio y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece la no obligatoriedad de la exigencia de las garantías para la contratación directa.

TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL, DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será en el Municipio de Jamundí, Valle del Cauca. **PARÁGRAFO PRIMERO DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES**: Para efectos de notificación al MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, tiene su domicilio en la calle 10 N° 9 -74 del Municipio de Jamundí (V) y por el CABILDO INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO ubicado en el corregimiento de la Meseta, del Municipio de Jamundí - Valle del Cauca.- Valle del Cauca. **PARÁGRAFO SEGUNDO. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**: La notificación electrónica se acepta por las partes con la suscripción del convenio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deba realizarse al Municipio de Jamundí, en desarrollo del convenio serán efectuadas al email siguiente:

secretaria.gobierno@jamundi.gov.co y por parte del CABILDO INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO El correo cabildopueblonuevo73@gmail.com.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - FIRMA ELECTRÓNICA: Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio electrónico y demás documentos que lo conforman; razón por la cual y en constancia de ello, se aprueba con la firma electrónica de éstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: El presente documento anexo hace parte integral de los pliegos electrónicos y se dan por entendidos, fechados y firmados una vez se aprueben electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

Por el Municipio de Jamundí	Por el cabildo indígena del territorio ancestral de pueblo nuevo
Firmado electrónicamente	*Firmado electrónicamente*
LINA MARIET MAZUERA GUTIERREZ Secretaria de Asuntos étnicos	**YADIRA TROCHEZ LABIO** CABILDO INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO Representante

Elaboró y proyectó: Leidy Lopez Casas- contratista- secretaria de asuntos étnicos
Revisó: Claudia Ines Marin Ballesteros - Abg Contratista Secretaría Jurídica
Aprobó: Diana Marcela León Núñez- Secretaría Jurídica

Secretaría de Asuntos Étnicos
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

COMPLEMENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 34-15-02-1561 DE 2025

ASOCIADO	CABILDO INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO - SXAB USE YU LUX
NIT.	900343109
REPRESENTANTE	FABIO ALEJANDRO VEGA GUEGIA C.C. No. 1.061.801.847 de Popayán

Entre los suscritos a saber, **LUZ DARY MOSQUERA TROCHEZ** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 34604506, domiciliada en el Municipio de Jamundí, obrando en su condición de Secretaria de Asuntos Étnicos del Municipio de Jamundí, según acta de posesión No. 64 del 12 de febrero del 2025 de conformidad con la delegación otorgada por la señora Alcaldesa de Jamundí, mediante Decreto No. 30-16-039 de 10 de enero de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONE MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ", quien actúa en nombre y representación de la **SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS**, y para efectos del presente acto se denominará la SECRETARÍA por una parte; y por otra, **FABIO ALEJANDRO VEGA GUEGIA,** identificado con la Cédula de ciudadanía Nº. 1.061.801.847 de Popayán, actuando en calidad de Gobernadora del CABILDO INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO identificado con el Nit. 900.343.109-0 y personería jurídica de conformidad con el acta de posesión No. 002 del 20 de febrero de 2025, suscrita por la Alcaldía del Municipio de Jamundí, para el periodo comprendido entre el 20 de febrero del 2024 al 28 de diciembre del 2025 y quien en lo sucesivo se denominará CABILDO INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO, hemos acordamos celebrar el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, previo las siguientes consideraciones: 1) Que de conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política, "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines" y el artículo 209 ibidem prescribe que: "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (…)".* 2) Que de la misma manera las entidades señaladas en Artículo 2 de la Ley 80 de 1993, celebran directamente contrato entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objetivo de la entidad ejecutora. Cuando fuere el caso y de conformidad con

lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal". 3) Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 6 indica que: *"(…) En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales"*. 4) Que por su parte el artículo 95 de la precitada Ley faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contrato interadministrativos y al respecto consagra: "*ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS*". 5) Que en desarrollo de lo anterior a este contrato y que de él se deriven, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en los estudios previos y acto administrativo de justificación del contrato interadministrativo. Además, se aplicarán las normas propias y las reglamentaciones internas de la SECRETARÍA DE GOBIERNO 6) El artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, y el numeral 4 literal C del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que, para los contratos o contratos interadministrativos, la modalidad de selección será la de contratación directa. 7) El Contrato interadministrativo se celebrará por contratación directa, se regirá por la siguiente normatividad: Artículo 2 numeral 4 literal c) de la ley 1150 de 2007, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual establece que la modalidad de contratación directa procede para la celebración de contratos y/o contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en reglamentos y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa. 8) Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa, que contendrá: *"(…) 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del CONTRATO. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos."* 9) Que en consecuencia la justificación de los factores de selección corresponde a la naturaleza de las entidades que participan en el presente CONTRATO conforme lo establecen los artículos y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. 10) Que, por lo anterior, la modalidad de Selección a través del cual se llevará el presente proceso de contratación directa es un Contrato Interadministrativo, en cumplimiento y observancia de lo señalado en la Constitución Política y la ley 489 de 1998. 11) Que el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 – JAMUNDÍ SE TRANSFORMA, fue adoptado mediante el Acuerdo municipal No. 10 del 24 de mayo de 2024, el cual está

integrado por 3 vectores estratégicos, 40 programas y subprogramas, los cuales se soportan en ejes transversales a todos los sectores que integran el Municipio y que permiten la implementación y ejecución de las diferentes políticas públicas. 12) Que el Plan se estructura a partir de pilares y en concordancia con el Programa de Gobierno, en el componente Desarrollo Humano y Social, primero la seguridad y salud 13) Continuar con la descripción de la necesidad de acuerdo con el objeto específico del contrato, en la que de describa entre otras cosas la meta a la que se apunta, y la forma a través de la cual se pretende satisfacer la necesidad de la entidad. 14) Que, según el análisis de competencia, pertinencia, idoneidad, conveniencia, beneficios y ventajas del contrato interadministrativo, en concordancia con el principio de coordinación, economía, y colaboración realizada en los documentos precontractuales se justifica la suscripción del contrato interadministrativo entre el Municipio de Jamundí y el CABILDO INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO 15) Que a fin de cumplir tales objetivos las partes acuerdan celebrar el presente Contrato interadministrativo, el cual se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - OBJETO: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y de experiencia para la celebración del CXAPUCX: Ofrenda a los espíritus, fortaleciendo la tradición cultural del pueblo indígena Nasa, la identidad cultural, la conexión con la naturaleza y los usos y costumbres del Cabildo Indígena de Pueblo Nuevo en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la tradición y preservación cultural de las comunidades étnicas del municipio de Jamundí".

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: Para la ejecución de las actividades se requieren de insumos, logística y personal idóneo que tenga conocimientos de cómo realizar rituales de armonización para el fortalecimiento de las comunidades indígenas, por lo tanto, se relaciona el presupuesto requerido por actividad:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V.UNIT	V.TOTAL
1	Arroz	@	4	$ 55.700,00	$ 222.800,00
2	Aceite	poma	1	$ 130.000,00	$ 130.000,00
3	Papa	Bulto	2	$ 150.000,00	$ 300.000,00
4	Tomate	1 canasta	1	$ 4.600,00	$ 140.000,00

5	Cebolla	kg	25	$ 4.700,00	$ 117.000,00
6	Sal	Gr	6	$ 6.100,00	$ 36.600,00
7	Azúcar	Kg	10	$ 5.100,00	$ 51.000,00
8	Color	Gr	10	$ 9.700,00	$ 97.000,00
9	Maíz	@	5	$ 35.000,00	$ 175.000,00
10	Frijol	@	1	$ 117.500,00	$ 117.500,00
11	Plátano	Kg	60	$ 3.000,00	$ 180.000,00
12	Yuca	Kg	50	$ 4.000,00	$ 200.000,00
13	Hierbas (especias).	Lb	10	$ 3.000,00	$ 30.000,00
14	Carne.	kg	225	$ 25.000,00	$ 5.625.000,00
15	Leche	Ml	12	$ 32.200,00	$ 64.400,00
16	Fruta	@	2	$ 120.000,00	$ 240.000,00
	Miel de caña	Poma	2	$ 150.000,00	$ 300.000,00
18	Guarapo	Poma	3	$ 200.000,00	$ 600.000,00
19	Chirinco	Poma	4	$ 300.000,00	$ 1.200.000,00
20	Chicha de maíz	Poma	3	$ 200.000,00	$ 600.000,00
21	Coca	@	3	$ 25.000,00	$ 75.000,00
22	Tabaco	500	10	$ 100.000,00	$ 100.000,00
23	Cigarrillos	cajetillas	10	$ 10.000,00	$ 100.000,00
24	Plantas medicinales	varios	5	$ 40.000,00	$ 200.000,00
25	Girasoles	Und	150	$ 3.000,00	$ 450.000,00
26	Claveles	Und	150	$ 3.000,00	$ 540.000,00
27	Chirimía	1	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
28	Remuneración a médicos tradicional	4	4	$ 450.000,00	$ 1.800.000,00
29	Transporte	1	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
VALOR TOTAL					**14.941.300**

COMPLEMENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 34-15-02-1561 DE 2025

Lo anterior, se requiere para el cumplimiento del siguiente cronograma:

FECHA	HORA	ACTIVIDAD
31 de octubre	8.AM inicio de evento	Alistamiento de los sitios sagrados y logística para las preparación de las ofrendas
31 de octubre	5.PM comida	todos los participantes de la comunidad y visitantes
31 de octubre	5.PM	Inicio de preparación de ofrendas para los espritus
31 de octubre	6.PM	concentración de Mayores y sabedores en Sitio sagrado
31 de octubre	7.PM hasta 12 .AM	ritual
01 de noviembre	12.pm Ofrenda	A los espíritus mayores y menores
01 de Noviembre	2..AM asta 6.AM	Integración general de la comunidad en actividades culturales
01 de Noviembre	6.am	desayuno
01 de Noviembre	8.AM	Finalizacion del evento

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: el valor del presente contrato será la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($14.941.300)** incluidos todos costos directos o indirectos, los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, departamental, municipal que se causen por la celebración, ejecución y liquidación.

EL MUNICIPIO se compromete con el CABILDO INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO - SXAB USE YU LUX, a pagar el valor del contrato en un (1) pago del 100% del valor convenido; es decir por la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($14.941.300), previa entrega del informe final, de cuenta de cobro y/o factura según corresponda, acompañado del informe de actividades con sus respectivas evidencias, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato . En caso de que exista error en la cuenta de cobro, el CABILDO INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO - SXAB USE YU LUX, deberá subsanar en el término de dos (2) días hábiles, una vez se comunique por parte del supervisor del contrato.

CUARTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato tiene el siguiente respaldo contractual Número: 3642 Fecha de expedición: 20 de octubre del 2025 Valor: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000) Compromiso que respalda: 2.3.2.02.02.009-124303.33.2549.02.

QUINTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato interadministrativo de quince (15) días, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual se computará desde el momento en que se dé inicio a la ejecución en la plataforma transaccional SECOP II.

SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Cabildo Indígena del Territorio Ancestral de Pueblo Nuevo ubicado vereda Comuneros, corregimiento de la Meseta, del Municipio de Jamundí - Valle del Cauca.

SÉPTIMA. - COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES: Además de las contenidas en el artículo 5o de la Ley 80 de 1993, Las partes deberán cumplir las siguientes obligaciones o compromisos generales: a. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, ejecutando las actividades específicas, en la debida oportunidad. b. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. c. Ejecutar las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. d. Suscribir el acta de inicio del contrato a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. e. Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato, en el término previsto en cada requerimiento. f. Revisar y firmar el acta de terminación del contrato. g. Suscribir la Liquidación del contrato.

OCTAVA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES -POR PARTE DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ: EL MUNICIPIO verificará que las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por el CABILDO INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO, cumpla con las condiciones requeridas. En caso de que la cuenta de cobro y/o factura no cumpla con los requisitos exigidos o la misma esté incompleta, se devolverá haciendo las salvedades respectivas. A) Aportar los recursos acordados para el desarrollo del contrato. B) Designar un supervisor para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este Contrato. C) Desarrollar las gestiones técnicas y administrativas necesarias para el desarrollo del contrato. D) Las demás actividades que por naturaleza del presente contrato le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

NOVENA- POR PARTE DEL CABILDO INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO a. El CABILDO INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO, se obliga a desarrollar el objeto del contrato, de acuerdo con el proyecto presentado. b. Elaborar y cumplir con el cronograma y las especificaciones técnicas asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos, en caso de incumplimientos efectuar de manera inmediata los correctivos necesarios. c. Atender en debida forma las solicitudes que le realice el Municipio de Jamundí a través del supervisor del contrato. d. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución. e. Consultar con el supervisor del contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. f. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos Decretos reglamentarios y normas concordantes. g.Informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. h. Cumplir con las obligaciones frente a los aportes de prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, o en caso de encontrarse exentos de dichos aportes deberá anexar certificado, según corresponda. i. Las obligaciones que se deriven del contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el Municipio, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. j. El Cabildo se compromete a realizar las actividades que hacen parte del contrato dentro de los términos fijados por el Municipio de Jamundí, y en todo caso sin exceder los establecidos en el mismo. k. Pagar de su propia cuenta los tributos a que esté obligado en virtud del contrato. l. El Cabildo y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. m. Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. n. Destinar los recursos aportados en virtud del presente contrato, exclusivamente para el desarrollo y/o ejecución de su objeto, respondiendo por el manejo de los mismos, conforme a lo dispuesto por las normas civiles, penales y fiscales. o. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. p. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones

definidas por el Municipio de Jamundí.

DÉCIMA. - CUMPLIMIENTO DE INDICADORES: El Municipio de Jamundí, a través del supervisor del contrato, y el apoyo a la supervisión, verificará el cumplimiento de los indicadores propuestos para cada tipo de gestión, para lo cual, en caso de no ser satisfactorio dicho cumplimiento, El CABILDO INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO, realizará un informe de gestión de cada indicador no conforme, y su proyección para el mejoramiento y cumplimiento del mismo, sustentando las condiciones que impidieron lograr la meta establecida.

DÉCIMA PRIMERA - AUTONOMÍA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las partes firmantes hacen constar que el presente contrato no genera ningún tipo de relación laboral, entre e**l** CABILDO INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO, NACIÓN y el Municipio de Jamundí y/o los contratistas designados por parte de éste para el cumplimiento del contrato, en consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del Municipio de Jamundí, los pagos de honorarios del personal que contrate.

DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los Representantes de cada una de las partes, afirman bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 8° y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 183 numeral cuarto de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.

PARÁGRAFO: Cada parte se obliga a comunicar inmediatamente a la otra parte, si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERMINISTRATIVO: Por parte del Municipio de Jamundí, la vigilancia y control a la ejecución del contrato, la ejercerá la Secretaría de Gobierno. Las funciones del supervisor que ejercerá la vigilancia y control del contrato están determinadas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

El proyecto necesita (alguna o las dos): Supervisión [X] Interventoría [ ]

DÉCIMA CUARTA- MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al presente contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las

consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.

DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a ninguna de las Entidades partes del contrato. La terminación anticipada del contrato se hará constar en un otrosí suscrito por las partes. b) Por el cumplimiento del objeto contractual. c) Por vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. d) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

DÉCIMA SEXTA. - EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD: El CABILDO INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO, queda exento de toda responsabilidad civil, contractual y extracontractual en el desarrollo de las actividades del personal contratado por el Municipio de Jamundí.

DÉCIMA SÉPTIMA - ENFERMEDAD O ACCIDENTE: Es obligación de los contratistas cumplir con la afiliación a los sistemas de seguridad social integral: salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente; por lo tanto, el Municipio de Jamundí no podrá por sí o por terceros reclamar personal o jurídicamente el CABILDO INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO , indemnización en dinero o especie, por cualquier enfermedad o accidente que sufriere estando en las instalaciones del CABILDO INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO , o en el desarrollo de sus funciones por fuera de ella en el tiempo establecido para adelantar las actividades encomendadas.

DÉCIMA OCTAVA- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de común acuerdo. Cuando las PARTES lo consideren pertinente podrán suspender temporalmente la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un otrosí en el cual conste el evento, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión

PARÁGRAFO PRIMERO. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas en la Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cada PARTE no indemnizará los daños y perjuicios que sufra la otra PARTE como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

PARÁGRAFO TERCERO. La suspensión, será cargada con los documentos que soportan la solicitud, la justificación otorgada por la supervisión, la cual se efectuará con la aprobación electrónica de las partes y, la publicación por el MUNICIPIO, en la Parte (8) Modificaciones del contrato del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, recordando que una vez vencido el plazo de la suspensión, deberá realizarse una nueva modificación contractual – reactivación del contrato electrónico.

DÉCIMA NOVENA - CESIÓN: De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, ninguna de las partes podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito de la otra parte.

VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación bilateral, dentro del término de cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo, la cual se formalizará con acta, en donde constarán los acuerdos y conciliaciones que surjan, con el fin de clausurar cualquier tipo de divergencia presentada y emitir paz y salvo por las obligaciones asumidas en el contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA- SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS: Las Partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad convenida. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la normativa vigente aplicable.

PARÁGRAFO PRIMERO: La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La comunicación que realice una parte a la otra parte de la existencia de una diferencia y que manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula debe ser notificada por escrito a la dirección de correspondencia o al correo electrónico de conformidad con lo acordado en el domicilio contractual, dirección para notificaciones y notificación electrónica.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios previos; b) Análisis del Sector; c) Matriz del riesgo; d) Resolución de justificación de la contratación directa; e) Todos los documentos que se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, determinan, regulan, complementan y hacen parte integral del presente contrato y obligan al CABILDO INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO y al MUNICIPIO DE JAMUNDÍ. f) Así mismo, formarán parte integral los demás documentos que suscriban las partes, durante la vigencia o ejecución del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA- EJERCICIO DE DERECHOS: El retardo u omisión por parte del MUNICIPIO DE JAMUNDÍ o del CABILDO INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO NACIÓN en el ejercicio de los derechos y acciones que surjan a su favor por mora o por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la otra PARTE, no podrá interpretarse como renuncia del MUNICIPIO o del CABILDO INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO ejercitarlos ni como aceptación de las circunstancias que conllevaron a la mora o el incumplimiento por la otra PARTE.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD: EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, o la norma que lo adicione o modifique, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por el Municipio con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que el Municipio se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

VIGÉSIMA QUINTA. - PACTO DE TRANSPARENCIA: El CABILDO INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO y el **MUNICIPIO DE JAMUNDÍ** deberán dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y al compromiso anticorrupción, apoyando la acción del Estado Colombiano. Igualmente, las PARTES apoyarán este pacto para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, las PARTES se comprometen a impartir instrucciones a todos sus funcionarios/ empleados/ contratistas y agentes, así como a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación.

VIGÉSIMA SEXTA. - PUBLICACIÓN: El presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en

la normatividad vigente aplicable.

VIGÉSIMA SÉPTIMA .- RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea, por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contrato s y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí. El contrato se rige por lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 1955 de 2019, 2022 de 2020, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas que les adicionen, modifiquen o sustituyan.

VIGÉSIMA OCTAVA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se entiende *perfeccionado "(…) cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (…)"*

VIGESIMA NOVENA.- GARANTÍAS: Para el presente contrato interadministrativo no se constituirá garantías, teniendo en cuenta que el artículo 7, inciso quinto de la Ley 1150 de 2007, establece que "Las garantías no serán obligatorias en los contrato s de empréstito, en los interadministrativos, (…), caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece la no obligatoriedad de la exigencia de las garantías para la contratación directa.

TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL, DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será en el Municipio de Jamundí, Valle del Cauca. **PARÁGRAFO PRIMERO DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES**: Para efectos de notificación al MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, tiene su domicilio en la calle 10 N° 9 -74 del Municipio de Jamundí (V) y por el CABILDO INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO ubicado en el corregimiento de la Meseta, del Municipio de Jamundí - Valle del Cauca.- Valle del Cauca. **PARÁGRAFO SEGUNDO. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**:

COMPLEMENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 34-15-02-1561 DE 2025

La notificación electrónica se acepta por las partes con la suscripción del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deba realizarse al Municipio de Jamundí, en desarrollo del contrato serán efectuadas al email siguiente: *secretaria.gobierno@jamundi.gov.co* y por parte del CABILDO INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO El correo cabildopueblonuevo73@gmail.com.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - FIRMA ELECTRÓNICA: Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato electrónico y demás documentos que lo conforman; razón por la cual y en constancia de ello, se aprueba con la firma electrónica de éstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: El presente documento anexo hace parte integral de los pliegos electrónicos y se dan por entendidos, fechados y firmados una vez se aprueben electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

INTEGRIDAD DE LOS DOCUMENTOS: El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del proceso y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente por las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Leidy Lopez Casas – Contratista - Secretaría de asuntos étnicos
Revisó: Claudia Marin- Contratista-
Diana M. León Núñez Secretaría Jurídica
Revisó y Aprobó: Luz Dary Mosquera Trochez - Secretaria De Asuntos Étnicos

Secretaría de Asuntos Étnicos
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

De conformidad con *Ley 1150 de 2007 en la cual se establecen las diferentes modalidades de selección del contratista, se contempla la consagración directa en el literal c) numeral 4 del artículo 2, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011; consagra los casos en que procede la modalidad de contratos interadministrativos; así "c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o sus reglamentos", en consecuencia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015.*

De conformidad con la verificación de requisitos realizada la Secretaria de Asuntos Étnicos, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia del CABILDO INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO - SXAB USE YU LUX, identificado con NIT No. 900343109, representada legalmente por YADIRA TROCHEZ LABIO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.130.652.008 expedida en Cali (Valle), para ejecutar el Convenio Interadministrativo cuyo objeto es:

"APOYAR LA REALIZACIÓN DE LA CONMEMORACIÓN ACTIVIDAD CULTURAL DE SXAB USE YU LUCX DEL CABILDO INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ.".

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIONES
Capacidad jurídica	Sí	
Experiencia	Sí	Aporta certificaciones de Convenio y/o Contratos Interadministrativos ejecutados

Procesos de Contratación Directa ejecutados por el CABILDO INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO

No. Contrato	Entidad	Objeto	Valor	Plazo de Ejecución	Tipo de contrato
CD-0098-P-0090.2023	FONDO MIXTO DE LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL	Apoyar la ejecución del proyecto: "Raíces Vivas: Mujer Indígena y su Medicina Tradicional. (Foto Libro)", consistente en preservar y difundir los usos y costumbres de la medicina tradicional	($9.961.000)	2 meses y 10 días.	Contrato de apoyo a actividades artísticas y culturales

No. Contrato	Entidad	Objeto	Valor	Plazo de Ejecución	Tipo de contrato
	VALLE DEL CAUCA	como pilar fundamental para la transmisión del conocimiento, a través de una foto libro digital, que resalte, rescate y transmita las prácticas, experiencia y sabiduría de la mujer indígena practicante de la medicina, en el Cabildo Indígena del territorio Ancestral de Pueblo Nuevo en el municipio de Jamundí. C			

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

En constancia de lo anterior se firma en Jamundí a los doce (12) días del mes de junio de 2024.

Responsables,

LINA MARIET MAZUERA GUTIÉRREZ
SECRETARIA ASUNTOS ÉTNICOS
MUNICIPIO DE JAMUNDI.

Elaboró y proyectó: Leidy Lopez Casas- contratista- secretaria de asuntos étnicos
Revisó: Claudia Ines Marin Ballesteros - Abg Contratista Secretaría Jurídica
Aprobó: Diana Marcela León Núñez- Secretaría Jurídica

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor FABIO ALEJANDRO VEGA GUEJIA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1061801847, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	FABIO
Segundo Nombre:	ALEJANDRO
Primer Apellido:	VEGA
Segundo Apellido:	GUEJIA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1061801847
Clase Libreta Militar:	Primera Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 8 días del mes de Julio de 2026, a las 9:32:31 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de julio de 2026, a las 21:31:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1061801847
Código de Verificación	1061801847260708213154

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de julio de 2026, a las 21:33:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003431090
Código de Verificación	900343109026070821331 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299172373

PIB
21:34:36

Bogotá DC, 08 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FABIO ALEJANDRO VEGA GUEJIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1061801847:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/07/2026 09:36:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1061801847 FABIO ALEJANDRO VEGA GUEJIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143573628** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:38:00 PM horas del 08/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1061801847**
Apellidos y Nombres: **VEGA GUEJIA FABIO ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141175943451

(415)7707212489984(8020) 000014117594345 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 4 3 1 0 9	0	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CABILDO INDIGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Jamundí 3 6 4

41. Dirección principal
CORR DE LA MESETA TERRITORIO CABILDO INDIGENA

42. Correo electrónico cabildopueblonuevo73@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 8 0 8 5 2 4 0	3 2 2 5 3 3 5 8 1 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 0 0 3 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	5	5																					

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-04-29 / 11:13:55PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141175943451

(415)7707212489984(8020) **000014117594345 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 4 3 1 0 9	0	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	7
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	2	3
73. Fecha	2 0 1 0 0 2 2 4	2 0 1 5 0 1 1 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		2 0 1 5 0 1 1 5
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	3 6 4	3 6 4
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141175943451

(415)7707212489984(8020) **000014117594345 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 4 3 1 0 9	0	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 2 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 6 1 8 0 1 8 4 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VEGA	GUEJIA	FABIO	ALEJANDRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO





PLAN DE VIDA SXAB
USE YU LUX







Elaborado por:

Fabio Alejandro Vega Guejia.

Comunidad en General.

Personal Municipal y otros.

Tabla de contenido.

METODOLOGÍA DESARROLLADA EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE VIDA DEL CABILDO INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO SXAB USE YU LUX 6

IMPLEMENTAR PLAN DE VIDA 6

1. PLATAFORMA IDEOLÓGICA 8

1.1. Cosmovisión Nasa y del cabildo indígena. 8

1.2. Misión. 8

1.3. Visión. 8

2. ARTICULACIÓN CON LOS COMPONENTES ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE VIDA FRENTE A LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO. 9

2.1. Internacional. 9

2.2. Nacional. 9

3.1. Departamental. 9

4.1. Municipal. 9

6. MARCO LEGAL Y JURÍDICO. 10

7. SISTEMAS PROPIOS 12

7.1. En lo que respecta el Sistema Educativo Indígena Propio SEIP. 12

7.2. El Sistema de Salud Propio e Intercultural (SISPI): 12

7.3. El sistema Autoridad Territorial Económico Ambiental (ATEA) ... 12

7.4. El Sistema de Gobierno Propio (SGP): 13

8. UBICACIÓN Y GEOGRAFICA DEL TERRITORIO DE PUEBLO NUEVO. 14

8.1 Ubicación o Dirección. 14

8.2 Geografía. 14

1. Municipio de Jamundi. 14

2. Territorio Ancestral de pueblo nuevo. 15

9. COMPONENTES ESTRATEGICOS Y LINEAS DE ACCION DEL PLAN DE VIDA. 16

9.1. COMPONENTE ESTRATÉGICO: TERRITORIO. 16

Planificación del territorio: 16

9.1.1. Línea de Acción 001: Encaminarnos en el gran territorio CHAA' CHAWALA'B . (liberación de la madre tierra). 16

9.1.2. Línea de Acción 002: Reconocimiento del territorio y ampliación de la misma para la pervivencia y crecimiento de las semillas resguardando el territorio. 17

3. Mandato de obligaciones y derechos del comunero censado y no censado. 18

9.1.3. Línea de Acción 003: Mandatos a partir de la sabiduría espiritual y de los mayores. 18

9.1.4. Línea de Acción 004: Autonomía de leyes propias ampliando la jurisdicción indígena en el marco territorial. 18

9.1.5. Línea de Acción 005: Resguardar el territorio de amenazas externas. 19

9.1.6. Línea de Acción 006: Explotación de recursos naturales. 19

9.1.7. Línea de Acción 007: Grupos armados. 19

9.1.8. Línea de Acción 008: Cultivos ilícitos. 19

9.1.9. Línea de Acción 009: Utilización de químicos. 20

9.1.10. Línea de Acción 010: Cuido y cuidado de la madre tierra..... 20

9.1.11. Línea de Acción 011: Fortalecimiento del tul. 21

9.1.12. Línea de Acción 012: Fortalecimiento de las tulpas. 21

9.1.13. Línea de Acción 013: Fortalecimiento del trueque en el territorio. 22

9.1.14. Línea de Acción 014: Consulta previa. 22

9.1.15. Línea de Acción 015: Seguridad alimentaria. 22

9.1.16. Línea de Acción 016: Fortalecimiento ambiental. 23

9.1.17. Línea de Acción 017: Economía propia. 23

9.1.18. Línea de Acción 018: Recuperación de semillas propias. 24

9.1.19. Línea de Acción 019: Fortalecimiento de cultivos a través de métodos amigables con el territorio y fortalecerlo para industrializarlo. 24

9.1.20. Línea de Acción 020: Realización de proyectos amigables con la madre naturaleza para mejorar la calidad de vida del Nasa..... 25

4. Pagos por proyectos. 26

9.1.21. Línea de Acción 021: Realización de medios educativos propios. 26

9.1.22. Línea de Acción 022: Vivienda. 27

5. Adquisición de terrenos para censados. 27

9.1.23. Línea de Acción 023: Infraestructura. 28

9.1.24. Línea de Acción 024: Acueducto. 28

9.1.25. Línea de Acción 025: Alcantarillado. 28
9.1.26. Línea de Acción 026: infra sólidos..... 29
9.1.27. Línea de Acción 027: Vías de acceso. 29
9.1.28. Línea de Acción 028: Energía. 29
9.1.29. Línea de Acción 029: Gas natural. 29
9.2. COMPONENTE ESTRATÉGICO: HISTORIA. 30
9.3. COMPONENTE ESTRATÉGICO: CULTURA. 30
9.3.1. Línea de Acción 030: Equilibrio con la madre tierra. 30
9.3.2. Línea de Acción 031: Fortalecimiento de las tulpas. (HIPIW"ET). 31
9.3.3. Línea de Acción 032: Fortalecimiento de la lengua materna (NASA YUWE). 31
9.3.4. Línea de Acción 033: Fortalecimiento del tejido propio..... 31
9.3.5. Línea de Acción 034: Fortalecimiento de las danzas propias. 32
9.3.6. Línea de Acción 035: Fortalecimiento de instrumentos propios.. 32
9.3.7. Línea de Acción 036: Armonizaciones propias. 33
9.3.8. Línea de Acción 037: Fiestas tradicionales propias. 33
9.3.9. Línea de Acción 038: Preparación de medicina propia. 33
9.3.10. Línea de Acción 039: Comidas tradicionales. 34
9.3.11. Línea de Acción 040: Juegos propios. 34
9.3.12. Línea de Acción 041: Mingas. 34
9.3.13. Línea de Acción 042: Fortalecimiento de nombres y apellidos propios. 35
9.3.14. Línea de Acción 043: Simbología Indígena. 35
9.3.15. Línea de Acción 044: Conservación de los tiempos de siembra. 35
- Partera. 35
- Pulciadores. 35
- Sobanderos. 35
- Sabedores. 35
- Medico ancestral THE WALA. 35

Línea de acción 044: Trascender al espacio, muertes por enfermedades propias o muertes naturales. 35
9.4. COMPONENTE ESTRATÉGICO: UNIDAD. 36
9.5. COMPONENTE ESTRATÉGICO: AUTONOMIA 36

9.5.1. Línea de Acción 045: Centros de armonización. 37
9.5.2. Línea de Acción 046: Política electoral. 37
9.6. COMPONENTE ESTRATÉGICO: JUSTICIA PROPIA. 38
9.6.1. Línea de Acción 047: La justicia propia: 38
9.6.2. Línea de Acción 048: Derecho propio 39
9.6.3. Línea de Acción 049: Pasos de los Procesos y sus garantías.... 40
Pasos. 40
Garantías. 40
9.6.4. Línea de Acción 050: Ejercicio y aplicación de la Justicia Propia. 40
9.6.5. Línea de Acción 051: Formas de sanción: 41
9.6.6. Línea de Acción 052: Procedimiento. 41
9.6.7. Línea de Acción 053: Yuween (Desarmonías) 42
5.6.9. Línea de Acción 054: Correcciones, sanciones y castigos según su clasificación. 50
5.6.10. Línea de Acción 055: Correcciones, Sanciones y Castigos. 52
8. SISTEMA DE EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE PLAN DE VIDA CABILDO INDIGENA PUEBLO NUEVO SXAB USE Y LUX. 53
8.1. Estructura de ejecución, seguimiento, control, monitoreo y evaluación. 53
8.2. Metodología de seguimiento y evaluación. 54
9. DISPOSICIONES GENERALES 55
9.1. Autorizaciones. 55
10. ANEXOS 55
8.1. Plan Indicativo y de Inversiones Generales. 56

METODOLOGÍA DESARROLLADA EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE VIDA DEL CABILDO INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO SXAB USE YU LUX


Fotografía: Comunitaria.

El plan de vida se realizó en mingas de pensamiento desde las tulpas, el sentir de los mayores, sabedores ancestrales, autoridades, newex, tutenas y comunidad en general para direccionar a nuestra comunidad indígena por el camino de la sabiduría y pensamiento en el cuido, cuidado y respeto a la vida de la madre naturaleza, donde se realizaron en cinco fases; historia, unidad, tierra, cultura y autonomía utilizando instrumentos a partir de lo tangible e intangible que hay en nuestro entorno como pueblos milenarios sin dejar atrás el conocimiento adquirido por lo accidental, utilizando también elementos de participación colectiva como lo son los encuentros espirituales, asambleas, oratorias, material pedagógico, tecnológico y de experiencias vividas como pueblos y comunidades indígenas.

Este plan de vida se construyó en base a las necesidades administrabas, jurídicas, culturales, ambientales y económicas para el desarrollo de nuestra comunidad, con dinámicas colectivas en la aprobación de cada uno de las fases (historia, unidad, tierra, cultura y autonomía) que integran el plan de vida del territorio ancestral de Pueblo Nuevo Sxab Use Yu Lux

IMPLEMENTAR PLAN DE VIDA

Como indígenas Nasa del territorio ancestral de pueblo nuevo **SXAB USE YU LUX** se orienta bajo las bases que nos rigen y nos caracterizan como pueblo indígena que son: la tierra, cultura, autonomía y unidad siendo esto la base para vivir en armonía con nuestra madre naturaleza y seguir con el tejido de nuestra comunidad, caminando y recuperando la historia, territorio, la cultura, la unidad, la autonomía y la justicia propia para seguir perviviendo en el tiempo en compañía de nuestros mayores y los espíritus de la madre naturaleza.

El plan de vida indígena tiene como objetivo, permitir inicialmente conocer la comunidad, la cultura, su organización, la biodiversidad, las necesidades, políticas

y sus características y particularidades con el fin de entender su forma de vida, el funcionamiento de la educación propia, la protección del territorio, su medicina, costumbres, sitios sagrados y políticas de gobierno lo cual permite mantenerla como una comunidad milenaria que es reconocida constitucionalmente e internacional como un pueblo indígena con diversidades étnicas y culturales que buscan constantemente cambios para salvaguardar y preservar la madre tierra teniendo en cuenta de que el territorio acobija todo el estado nacional.

La necesidad de la construcción del plan de vida es buscar y dar solución con el propósito de orientar e integrar los planes y programas que se desarrollan en las políticas del estado para que se contribuya en la protección de salvaguardar el territorio la cultura y la comunidad.

La comunidad indígena del territorio ancestral de pueblo nuevo Sxab Use Yu Lux, con el fin de fortalecerse organizativamente, rescata costumbres propias de su cultura Nasa gozando así las garantías de los derechos de la constitución Política de Colombia. Donde la diversidad étnica y cultural son fundamentos de la nación razón por el cual es deber del estado garantizar el respeto, la protección y el fortalecimiento de los diversos pueblos indígenas y grupos étnicos de nuestro país. Responsabilidad que ha sido determinada en el artículo 7 de la constitución política de Colombia así mismo el articulo 16 y la ley 21 de 1991.

El plan de vida debe ser respetado integralmente y coordinado con los diferentes planes de vida, programas y proyectos que entidades del estado o convenios internacionales proyecten o hayan proyectado para la zona o región donde se encuentre el territorio. Es así que todo proyecto que se oriente en etnodesarrollo del cabildo, deben estar enmarcados en nuestro plan de vida indígena, de lo contrario deberán realizarse los procesos de consulta previa y concertación con las autoridades ancestrales, líderes y comunidad en general, conforme a lo establecido en los procedimientos legales con una aceptación del 100% de la comunidad.

El presente documento está estructurado en aspectos relacionados con la cultura del cabildo indígena Sxab Use Yu LuX, para su construcción se plantea el proceso de lucha y resistencia del Pueblo Nasa especialmente el de la comunidad de Sxab Use Yu Lux, seguido a esto se desarrolla todo lo acorde a sus componentes culturales sociales, políticos y económicos teniendo como principio la espiritualidad y la comunidad indígena que la conforma.

1. PLATAFORMA IDEOLÓGICA

1.1. Cosmovisión Nasa y del cabildo indígena.

Nuestra comunidad un pueblo indígena milenario, con sus luchas colectivas enfrentando el poder oligarca, ha pervivido en el tiempo sabiendo mantener su identidad y sus pensamientos la defensa de su territorio ha sido su prioridad dentro del proceso político organizativo y desarrollo histórico las luchas significan la perdida de grandes dirigentes que se comprometen con la defensa del territorio y la existencia de su pueblo. La espiritualidad es base y forma de vida de sus creencias. los ritos, los mitos, leyendas; son la forma de resistencia que permite a las nuevas generaciones mantener la ideología e identidad de pueblos indígenas nasa. La tierra para los nasas es la madre, la que les brinda la subsistencia alimentaria, refugio, les da el conocimiento, armonía, fortaleza y resistencia. “nuestra mama wala”. Para el indígena nasa la tierra no es un simple componente del sistema productivo, la tierra representa la esencia de la vida y fuente de seguridad, un libro abierto al pensamiento, lleno de conocimiento y sabiduría. Las danzas, el dialecto, y la música propia nos identifica como nasas, el vivir pensar y sentir como verdaderos hijos de u¨ma kiwe, nuestra madre tierra.

1.2. Misión.

La preservación de nuestros usos y costumbres, a partir de nuestra ley de origen y nuestros cuatro pilares que nos representa como pueblo nasa que son territorio, unidad, cultura y autonomía, preservar la identidad política organizativa y cultural ante las diferentes etnias, respetando las estructuras de cada una pero generando esa unidad para el desarrollo y crecimiento de cada uno de los territorios, la recuperación y liberación de la madre tierra para el buen vivir en armonía con todos los seres que habitan en ella vivenciando los usos y costumbre que permiten la pervivencia del ser nasa a partir del cumplimiento de la ley de origen.

1.3. Visión.

Lograr tener una sostenibilidad ejecutiva, legislativa y judicial fundamentado bajo los cuatro pilares fundamentales del pueblo nasa logrando tener un desarrollo, respetando nuestra ley de origen y derecho mayor, lograr una armonía y equilibrio con todos los seres que habitan en nuestra madre naturaleza vivenciando y fortaleciendo la vida en pro de asegurar la pervivencia del ser nasa.

2. ARTICULACIÓN CON LOS COMPONENTES ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE VIDA FRENTE A LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO.

2.1. Internacional.

La articulación internacional con diferentes entes humanitarios, sociales, culturales y económicos con el fin de fortalecer nuestro sistema cultural como pueblo indígena enmarcado en el plan de vida.

2.2. Nacional.

3. La articulación nacional con diferentes entes gubernamentales, como son: los ministerios de cultura, salud y protección social, interior, defensa, agricultura y desarrollo rural, medio ambiente, educación, transportes, comercio industria y turismo, trabajo, telecomunicaciones, vivienda, justicia, hacienda, relaciones exteriores, deportes, minas y energía, y con los entes de control fiscales y disciplinarios, con el fin de fortalecer nuestros usos y costumbres, sistemas culturales, como pueblo indígena enmarcado en nuestro plan de vida.

3.1. Departamental.

4. La articulación departamental con sus diferentes dependencias administrativas, el fin de fortalecer nuestro sistema cultural como pueblo indígena enmarcado en el plan de vida.

4.1. Municipal.

5. La articulación municipal con diferentes secretarias, como lo son: cultura, agricultura, salud, educación, medio ambiente, vivienda, hacienda humanitarios, con el fin de fortalecer nuestro sistema cultural como pueblo indígena enmarcado en nuestro plan de vida.

6. MARCO LEGAL Y JURÍDICO.

Fotografía: Comunitaria.



El Plan de Vida se formula con base en una serie de garantías y respaldo constitucional y de acuerdo con los protocolos internacionales.

Se menciona el protocolo 169 de la OIT, y los artículos de la Constitución Nacional, que declaran el carácter pluriétnico y cultural de todos los colombianos, permitiendo a la vez a los pueblos indígenas tomar sus propias decisiones y formular propuestas de carácter propio, frente a diferentes aspectos de su realidad social y cultural.

Sobresale el artículo 287 al reafirmar la autonomía para la gestión de sus intereses, y formas de gobierno regidas por las autoridades propias. De la misma manera, el artículo 246 al mencionar las funciones jurisdiccionales conferidas a los indígenas dentro del ámbito territorial, y eleva sus territorios al nivel de entidades territoriales.

El artículo 330 ratifica el carácter legal que representa el proceso de elaboración del Plan de Vida, al facultar a los pueblos indígenas de regir su propio desarrollo presente y futuro, de acuerdo con sus usos y costumbres, velar por el uso del suelo, el poblamiento de los territorios, y la preservación de los recursos naturales.

Así mismo, se establecen parágrafos con relación al desarrollo y reafirmación de los derechos indígenas como es el caso de los derechos a: una educación propia, decidir sobre su futuro, autonomía, y protección de sus territorios, jurisdicción especial, y manejo de transferencias y recursos de la nación asignados a los cabildos.

Por tal razón, la normatividad para el desarrollo de los pueblos indígenas es muy amplia y favorece en muchos aspectos su supervivencia.

El Plan de Vida tiene sustento jurídico y en este sentido agota todos los procedimientos del caso, para hacer pública y legal la propuesta y someterla a la atención y articulación por parte del Estado. No se aspira únicamente a la presentación del Plan de vida, sino que el Estado asuma su papel de apoyarlo en términos políticos y económicos viables. De lo contrario generaría una contradicción

entre lo que promulga la Ley o la Constitución Nacional y lo que se aplica en realidad.

La constitución además de favorecer en su articulado la formulación y elaboración de los Planes de Vida, los considera como uno de los mecanismos más avanzados en el ámbito continental.

- **Artículo 7.** El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.
- **Artículo 10.** Las lenguas indígenas son oficiales en sus territorios.
- **Artículo 55.** Se reconoce el derecho a la propiedad colectiva de la comunidad. **Artículo 63.** Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.
- **Artículo 68.** Los integrantes de los grupos étnicos tienen derecho a una educación que respete y desarrolle su identidad cultural.
- **Artículo 246.** Las autoridades indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos siempre que no sean contrarias a la Constitución y las leyes. **Artículo 286.** Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

Decretos Reglamentarios.

- En 1994 se expide la Ley 60 y su posterior Decreto reglamentario 2164 de 1995, con el cual se consolida desde lo legal, el proceso de constitución de resguardos.
- La Ley 715 del 2001, por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- Decreto 330 del 27 de febrero de 2001, se expiden normas para la constitución y funcionamiento de Entidades Promotoras de Salud (EPS), conformadas por Cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas.
- La Ley 691 del 18 de septiembre de 2001 se reglamenta la participación de los grupos étnicos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El Plan de Desarrollo Departamental y el Plan de Desarrollo del Municipio, así como los planes de ordenamiento territorial de las respectivas entidades territoriales, deben incluir en su formulación el Plan Integral de Vida de los Pueblos Indígenas que están en su jurisdicción, como parte de la población a atender por los Gobernadores y Alcaldes correspondientes.

La Ley 21 de 1991, creó un compromiso internacional para el país de desarrollar proyectos de desarrollo especiales para las comunidades indígenas, en concertación con estas, (art. 7º. No. 2º.). Este compromiso corresponde entonces a

las entidades territoriales, de acuerdo a sus competencias y persiste hasta la expedición de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, que constituya, reglamente, otorgue los recursos y asigne las competencias a las Entidades Territoriales Indígenas.

El Plan Integral de Vida debe ser diseñado por los propios indígenas, bajo la dirección de sus autoridades legítimas, tales como cabildos, autoridades tradicionales, mayores y mayoras, etc, con una metodología participativa que refleje la identidad cultural y la tradición de cada pueblo.

La cooperación de los Alcaldes y Gobernadores con autoridades indígenas y/o cabildos para la formulación de los Planes Integrales de Vida, es valiosa como facilitadores de la articulación del Plan de Vida de los Pueblos Indígenas a los planes de desarrollo departamental y municipal.

7. SISTEMAS PROPIOS

Como pueblo Nasa hemos avanzado en la consolidación de nuestro Gobierno propio, como ya se ha mencionado somos un cuerpo compuesto por sistemas: el Sistema Indígena de Salud Propia Intercultural (SISPI), el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), la Autoridad Territorial Económico Ambiental (ATEA), y el Sistema de Gobierno Propio (SGP), los que nos permiten posicionar y son determinantes para avanzar en nuestras políticas, por tanto, el proceso Kwe´sx fxiwa´s kçxhäçxhan (hay que construir el plan de vida del pueblo nasa) está relacionado con cada uno de nuestros sistemas.

7.1. En lo que respecta el Sistema Educativo Indígena Propio SEIP: Recoge la historia, cosmovisión, cultura, usos y costumbres nasas para la maduración de los dones que cada semilla de vida tiene sembrados en su corazón, como parte de su herencia ancestral. La educación propia orienta para la unidad, cuidado territorial, valoración de la lengua originaria, artes ancestrales, expresiones y lenguajes propios, educa para la autonomía y existencia en el respeto por la diversidad y defensa de la identidad cultural.

7.2. El Sistema de Salud Propio e Intercultural (SISPI): Por su parte permite la comprensión de la salud, define que ella depende de las relaciones de armonía y equilibrio con la naturaleza, la comunidad, la autoridad, bajo el reconocimiento y fortalecimiento de la sabiduría ancestral, en diálogo con los aportes de otras culturas que respeten la cosmovisión indígena.

7.3. El sistema Autoridad Territorial Económico Ambiental (ATEA): Nos enlaza con la Madre Tierra y la comprensión de los pueblos indígenas como una parte en el entramado vivo que se teje con los tres espacios: el mundo de arriba, el mundo del centro y el mundo de

abajo, espacios fundamentales en la cosmovisión nasa y con los cuales debe relacionarse el ser humano, para su armónico proceso de maduración, producción, conservación, protección y recuperación de los espacios que hacen posible una vida alegre.

7.4. **El Sistema de Gobierno Propio (SGP):** Indica las normas naturales, las formas de ser autoridad, orienta para la armonía a nivel familiar, personal y comunitario, el control social y territorial, con este marco de regulación se acompaña la crianza de semillas fuertes en su identidad comunitaria, cultural y espiritual. Por tanto, el proceso Kwe´sx fxiwa´s kçxhäçxhan está orientado por cada uno de los sistemas para que el camino de maduración de las semillas les permita vivenciar wêt wêt fxi`zenxi (el buen vivir), desde el momento de su concepción hasta que regresan a la madre tierra.

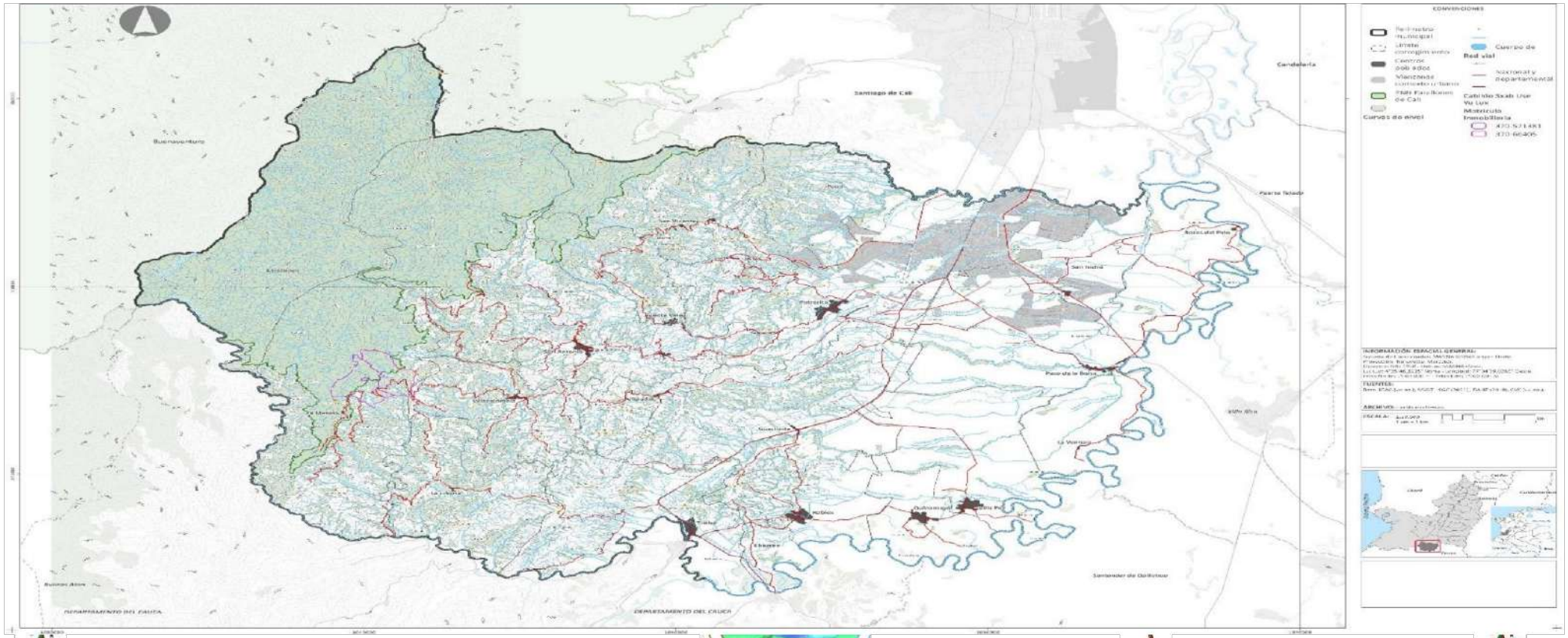
8. UBICACIÓN Y GEOGRAFICA DEL TERRITORIO DE PUEBLO NUEVO.

8.1 Ubicación o Dirección.

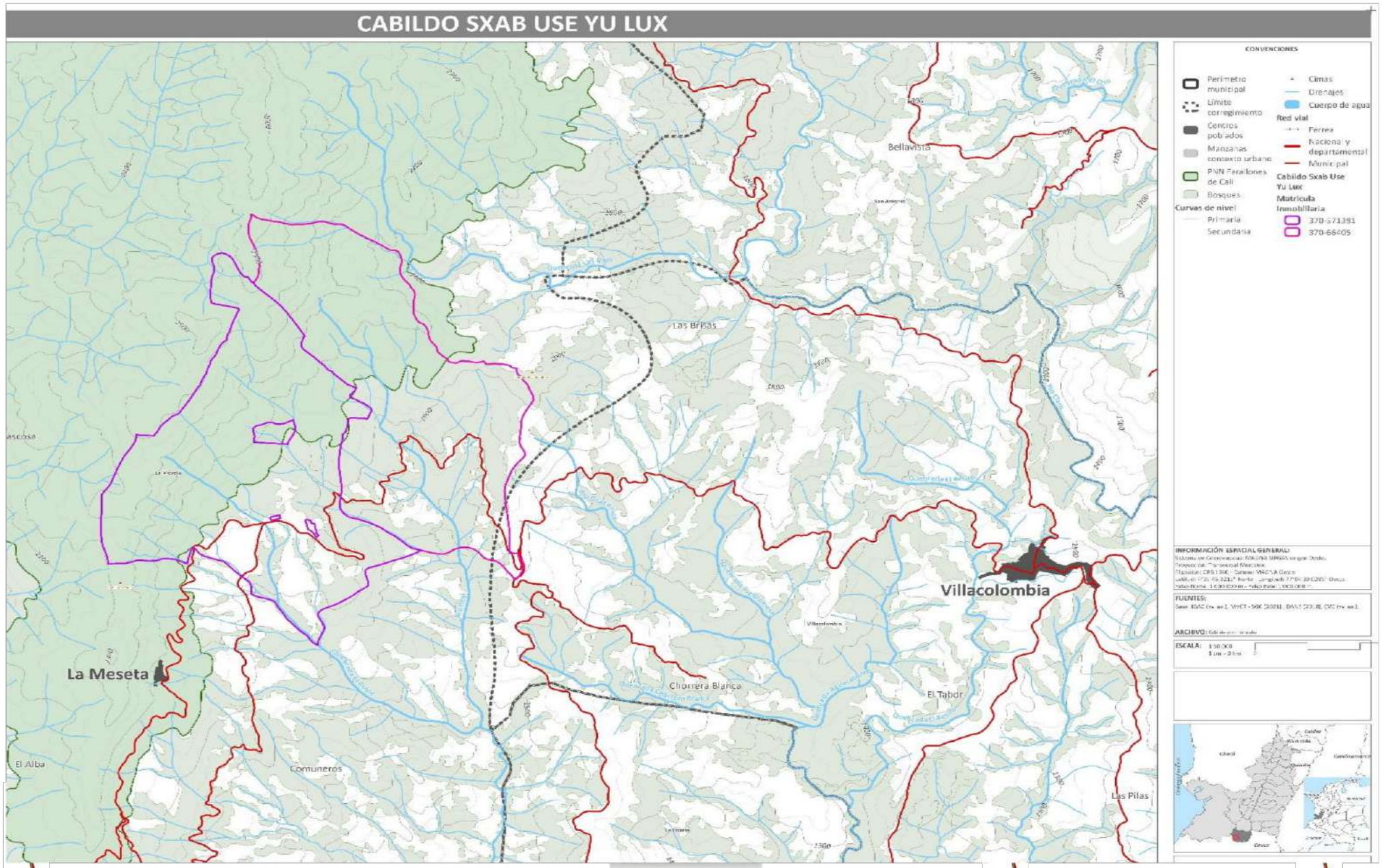
El cabildo de pueblo nuevo está ubicado en el departamento del Valla del Cauca, municipio de Jamundí, Zona rural, corregimiento de la Meseta, vereda Pueblo Nuevo, Cabildo Indígena Sxab Use YU lux. A 35 kilómetros del casco urbano de Jamundí. (3.1885444806953314, -76.71712143186224).

8.2 Geografía.

1. **Municipio de Jamundi.**



2. Territorio Ancestral de pueblo nuevo.



Fotografía: Cesar Quiroz Triana

9. COMPONENTES ESTRATEGICOS Y LINEAS DE ACCION DEL PLAN DE VIDA.

El plan de vida del cabildo está compuesto de seis (6) componentes estratégicos denominados: TERRITORIO, HISTORIA, CULTURA, UNIDAD, AUTONOMIA y JUSTICIA PROPIA. Compuestos a su interior por cincuenta y cuatro (54) líneas de acción.

A continuación, se presenta la descripción de cada componente y sus respectivas líneas de acción:

9.1. COMPONENTE ESTRATÉGICO: TERRITORIO.



la integración de las acciones de los usos y costumbres que se realizan en nuestra madre tierra constituyen la vida en el accionar de una práctica que tienen muchas relaciones con la naturaleza y los abuelos que ahí se producen como lo son el fuego, el agua, el aire y la tierra. Este accionar de relaciones con la naturaleza es una interpretación que solo nuestra cultura ha podido conservar y proteger, siempre teniendo en cuenta que la liberación de la madre tierra es un hacer de acto de la humanidad.

Todo lo que hagamos en atropellar nuestra madre tierra ella tarde o tempano no los reclama. Por esta razón el territorio es un pilar fundamental de nuestra plataforma de lucha y el territorio lo luchamos para todos los seres humanos, las plantas y animales.

Planificación del territorio:

9.1.1. Línea de Acción 001: Encaminarnos en el gran territorio CHAA' CHAWALA'B . (liberación de la madre tierra).

¿Qué es un territorio?

Territorio es la base donde la nasa nos encontramos que compartimos con nuestros hermanos animales, plantas y demás seres que hacen parte de la misma, teniendo en cuenta de que debe haber un equilibrio entre naturaleza y seres humanos por lo que los Nasa tiene como prioridad la protección del medio ambiente para pervivir en

el futuro teniendo como base la unidad es así como se garantiza el derecho a la vida natural.

Nuestros espíritus con su gran poder y conocimiento han hablado a nuestras nasas sobre el daño que los seres humanos han perpetuado a nuestra madre tierra por lo que hay gran repercusión para el futuro y como nasas tenemos la obligación de tomar decisiones para preservar nuestro entorno.

¿A que nos visualizamos?

Se pretende defender liberar el gran territorio de farallones donde hay gran interés por diferentes entidades privadas y gubernamentales en su explotación de los recursos naturales por lo que a futuro sería de gran impacto ecológico si no se realiza ninguna intervención de parte nuestra, es así por lo que nuestra lucha en defender y liberar este territorio será una de nuestra prioridad y nuestros hermanos que transcendieron en la lucha por la liberación de la madre tierra o han sido capturados por leyes ordinarías serán reclamos y cobijados por nuestra política propia. Es así que nuestras comunidades que hacen parte de los alrededores de este territorio farallones que contemplan indígenas, campesinos, negritudes y otras se establece trabajar en conjunto para lograr desarrollar este gran sueño de preservar el gran territorio. Sin embargo, se sigue socializando con otras comunidades y entidades gubernamentales para lograr este objetivo del gran territorio

9.1.2. Línea de Acción 002: Reconocimiento del territorio y ampliación de la misma para la pervivencia y crecimiento de las semillas resguardando el territorio.

En el reconocimiento del pueblo ancestral SXAB U'SE YU LUCX del territorio donde se pretende a través del reconocimiento del territorio poder avanzar en la ejecución e inversión de lo local, departamental, nacional e internacional para así lograr avanzar en el desarrollo comunitario y así pensar en la ampliación de la misma garantizando la pervivencia del pueblo nasa, 665.000 mil hectáreas.

3. **Mandato de obligaciones y derechos del comunero censado y no censado.**



- las personas que viven en el territorio deberán cumplir con los deberes de la ley de origen que son: participar en todas las asambleas, mingas de pensamiento, de trabajo y de vías de hecho, el no cumplimiento de esto le será notificado primero de voz, si la persona no cumple con el primer llamado le será notificado por segunda vez, por escrito si la persona no atiende el llamado le será notificado por tercer vez, por escrito la no atención de estos llamados se hará una asamblea general para definir fecha de desalojo del territorio de la persona, notificándole por escrito la resolución de desalojo que tendrá un tiempo de termino de 8 (ocho) si la persona no desaloja en los ocho días, la comunidad hará el desalojo acompañado con los kithe the guardias indígenas dejando el predio en manos de las autoridades competentes para un nuevo comunero.

9.1.3. Línea de Acción 003: Mandatos a partir de la sabiduría espiritual y de los mayores.

Dentro de los mandatos a partir de la sabiduría de los espíritus y de los mayores siendo ellos los que llevan un camino recorrido y según sus experiencias y vivencias conllevan a una gran sabiduría que nos permite tomar decisiones a partir de los mandatos tomados desde lo espiritual y la comunidad en general.

9.1.4. Línea de Acción 004: Autonomía de leyes propias ampliando la jurisdicción indígena en el marco territorial.

La apropiación de nuestra cultura y saberes ancestrales a partir de la ley de origen son parte fundamental para lograr la autonomía y es así que como indígenas debemos tener pleno conocimiento y apropiación de lo nuestro para así poder mandatar tanto en lo cultural, organizativo, territorial y político e institucional (directivos) también en lo legislativo, judicial y ejecutivo así ejercer el reglamento interno a partir de la jurisdicción especial indígena.

9.1.5. Línea de Acción 005: Resguardar el territorio de amenazas externas.

Dentro de las amenazas externas que hay en el territorio encontramos los siguientes:

9.1.6. Línea de Acción 006: Explotación de recursos naturales.

En la explotación de los recursos naturales podemos encontrar diferentes elementos donde como pueblo nasa no se permite la explotación de los minerales como oro, cuarzo, carbón, petróleo, entre otros y también mencionando la tala masiva de bosques.

Por lo cual el mandato es generar la implementación de los programas ambientales que tienen como objetivo la sensibilización, cuidado y preservación, donde la economía que atenta contra la madre naturaleza va hacer remplazada por una economía ambiental sostenible y equilibrada con los espíritus, los seres que había en nuestro entorno y una (Uma Kiwe) madre naturaleza.

9.1.7. Línea de Acción 007: Grupos armados.

- Dentro de los territorios no se permite el posicionamiento de grupos armados, sin embargo, debe haber un posicionamiento dentro de la familia fogón para prevenir el ejercicio de que nuestras semillas incurran en estos grupos.
- Lograr mediante la dialéctica términos que no perjudiquen el territorio ni sus habitantes.
- Posicionar y generar medios estables para la economía propia y medios educativos tanto ideológicos como emocionales para el desarrollo de nuestra comunidad para que nuestras nasas no incurran en grupos armados.
- Generar políticas estrictas en reclutamiento de menores o miembros de la comunidad indígena que retornan a la comunidad como excombatientes o cabildantes que se presten a dar servicios a grupos armados.
- Los grupos armados deben estar 2 kilómetros apartados de los límites del territorio ancestral SXAB USE YU LUXS.

9.1.8. Línea de Acción 008: Cultivos ilícitos.

Dentro de los territorios se maneja la coca como acto cultural sin embargo se tiene un límite de producción de 50 matas por familia. En conclusión, la producción en masa o la transformación de la misma para consumo psicoactivo esta complemente prohibido.

9.1.9. Línea de Acción 009: Utilización de químicos.


Fotografía: Comunitaria

Dentro de nuestros territorios no se debe utiliza los químicos ya que en nuestra cultura es prioridad preservar la vida tanto humana como natural.

Por el cual se van implementar la tecnificación de los cultivos por medio de sustancias naturales para remplazar los sistemas químicos del agro en el territorio.

9.1.10. Línea de Acción 010: Cuido y cuidado de la madre tierra.

La existencia de la familia y la fuerza que ella infunde da sentido a los pueblos; somos muchas las familias que estamos en el cuerpo de la Madre Tierra, conectadas con el origen. Las semillas de las plantas, los animales, los humanos, somos un mismo tejido. Igualmente, las energías sagradas del sol, la luna, el agua, las estrellas tejieron nuestros cuerpos con un arraigo de relación para siempre, por eso para vivir en armonía no podemos separarnos de la familia espiritual, ni de los seres de la naturaleza. La naturaleza es la cuarta familia, cuyo relacionamiento es más de tipo espiritual debido a la concepción de convivir milenariamente y ser parte de ella, esta relación influye en la cotidianidad de los pueblos indígenas y de este modo nos enseña a comprender el comportamiento de la naturaleza.

Nuestra Madre tierra es el tul, el lugar en donde aprendemos, es un espacio vivo, verde, activo, en donde nos estamos forjando una educación también viva, verde, activa, una educación desde y para la vida, que implica sentir desde el corazón y poner la práctica con las manos, con los pies, con todo el cuerpo y ahí sí entender, comprender y razonar con la cabeza y el corazón, generar conceptos y relacionamientos que parten del sentir y el hacer. Allí radica su fuerza y desde allí es que podemos aprender verdaderamente lo que estos saberes y prácticas nos enseñan, en el relacionamiento que estos nos generan con la tierra y con todos los seres que a nuestro alrededor acompañan la vida.

Los mayores cuidan y alegran el corazón estando en armonía y conexión con dimensiones como la madre tierra, el tul, la comunidad, los tejidos, con cada una de las prácticas que se realizan en la familia y comunidad; para lograr la armonía y conexión entre estas dimensiones y el ser, se presentan acciones que son realizadas con afecto y amor hacia el otro (naturaleza, comunidad, tejidos). Las cuales incluyen el cuidado de las fuentes de agua, de las reservas donde habitan animales que hacen parte de la vida de la naturaleza, el cuidado del tul mediante la siembra, la germinación y cosecha de cada una de las semillas que son el sustento de la familia, el cuidado de las semillas de vida orientando su maduración desde la palabra y el consejo.

Es por eso que se quiere que la preservación del medio ambiente va ligada desde la cultura propia, nuestros usos y costumbres, con el conocimiento técnico y

tecnológico, generando espacios de educación, investigación y aportes a la cultura propia y occidental siempre de la mano de la ley de origen.


Fotografía: Comunitaria

9.1.11. Línea de Acción 011: Fortalecimiento del tul.

El tul como espacio de aprendizaje y de relación con la madre tierra se centra en el fortalecimiento de la huerta casera, con el establecimiento de nuevos cultivos y la ampliación en la cría de animales, la producción de abonos orgánicos y todas las mejoras necesarias para avanzar en la autonomía alimentaria. Se promueve el autoabastecimiento de alimentos en la familia para fortalecer el cuido y cuidado de las semillas de vida. Se trabaja la caracterización de los tules familiares y se promueve la diversificación de las semillas como reservorios vivos de semillas sanas en el territorio.

Desde el tul se genera la medicina propia, se camina, se cuida a los animales, el tul acoge a todos los seres que habitan el territorio, este refleja cómo está la familia y como está la comunidad, entiendo que se apunta al buen vivir en relación con otros. Por tanto, la salud se define en el wēt wēt fxiziwa, ya que no es solo comer bien, es como todos nos relacionamos con quienes nos rodean.

Es el Tul un espacio de vida y aprendizaje, privilegiado para compartir los conocimientos del pueblo Nasa, es desde el cuidado de las plantas alimenticias y medicinales donde se despierta el sentir de las semillas. El intercambio se saberes y vivencia sobre las maneras de sembrar, cuidar y cosechar permiten a cada familia generar un entorno de protección en relación con la comida y plantas tradicionales.

Es por eso que se necesita el fortalecimiento para semilleros de investigación y desarrollo de sistemas productivos propios que garantice la seguridad alimentaria del pueblo nasa.

9.1.12. Línea de Acción 012: Fortalecimiento de las tulpas.

En estos espacios de encuentro que permiten potenciar los principios de vida como la solidaridad, la armonía y el equilibrio con la naturaleza y se realizan en los momentos de la ritualidad familiar y comunitaria para la protección, prevención y armonización, limpieza y potencialización de la familia, comunidad y territorio. El lugar sagrado equilibra la palabra, orienta el sentimiento, hay conexión con los espíritus, con la naturaleza. Pedir orientación de los mayores para saber si la realización de las tulpas puede ser ubicadas en un lugar determinado según la sabiduría de los espíritus y la madre naturaleza todo con el fin de volver al origen desde nuestra casa y los lugares sagrados.

Las tulpas requieren de una infraestructura especifica orientada por los mayores y los espíritus de la madre tierra para generar el equilibrio colectivo.

9.1.13. Línea de Acción 013: Fortalecimiento del trueque en el territorio.

Se plantea la unidad para el fortalecimiento y crecimiento del ser nasa, el trueque entre resguardos veredas y a nivel familia fogón. La vivencia del trueque enseña a las semillas la vida el valor del compartir, la importancia de las relaciones con la familia y la comunidad (cambios entre pisos térmicos e intercambio de trabajo para lograr propósitos comunes) y le permite reconocer semillas de alimentos, plantas y animales que son comunes en su entorno cercano. Se orienta como práctica cultural y pedagógica el trueque de alimentos, semillas y plantas medicinales propias. De esta manera, las familias pueden abastecerse de los productos que necesitan, se fortalece la economía propia, se enriquece el banco de semillas nativas y el mano cambio como parte de la organización comunitaria indígena para el buen vivir.

9.1.14. Línea de Acción 014: Consulta previa.

Dentro de la consulta previa se debe realizar una asamblea general con la comunidad realizando también un cateo por parte de los mayores perteneciente el territorio ancestral de pueblo nuevo Sxab Use Yu Lucx antes de tomar una decisión o de aceptar la consulta, si no hay una aceptación total de la comunidad se defenderá y se ejercerá lo establecido en las leyes y políticas propias y lo fundamentado en nuestro plan de vida.


Fotografía: Comunitaria

9.1.15. Línea de Acción 015: Seguridad alimentaria.

El tul como espacio de aprendizaje y de relación con la madre tierra se centra en el fortalecimiento de la huerta casera, con el establecimiento de nuevos cultivos y la ampliación en la cría de animales, la producción de abonos orgánicos y todas las mejoras necesarias técnicas y tecnológicas para avanzar en la autonomía alimentaria. Se promueve el autoabastecimiento de alimentos en la familia para fortalecer el cuido y cuidado del ser nasa. Se trabaja la caracterización de los tules familiares y se promueve la diversificación de las semillas como reservorios vivos de semillas sanas en el territorio.

Las plantas medicinales, los sabios y sabias en medicina propia son fundamentales para las relaciones con el territorio y con la naturaleza, así como con los demás espacios que desde la cosmovisión comprenden los usos y costumbres del pueblo nasa. Las relaciones del ser humano con el territorio implican la relación con la tierra, aprender a consentirla, saber cómo agradecerle y cuidarla, de esa buena relación vienen los alimentos sanos que cuidan la salud física y espiritual, consumir buenos alimentos ayuda al sistema inmunológico a estar atento y fuerte para enfrentar

desarmonías que pueden perjudicar en gran medida la salud. Sin embargo, los cultivos que han generado una estabilidad alimentaria el café, la caña, el guineo, el rollizo, la piña, la victoria, zapallo, cidra, chachafruto, alchucha, el tomate, la malanga, arracacha y la parte pecuaria, porcina, avícola, bovina esto permitiéndonos vivir en armonía con nuestra madre naturaleza y con nuestro interior.

9.1.16. Línea de Acción 016: Fortalecimiento ambiental.

Nuestra madre tierra como ente de vida y sostenimiento de vida para la humanidad y la pervivencia del ser Nasa es fundamental la preservación o el cuido y cuidado de la madre tierra. Es evidente que en el transcurso de los años la madre tierra se ha ido debilitando por las malas prácticas de los seres humanos sin embargo uno de los propósitos y deberes que tenemos como nasas es la recuperación y liberación de la madre naturaleza logrando así una estabilidad y armonía entre el pueblo indígena y los espíritus que nos orientan a través de los mayores. Dentro de estas actividades se quiere vivenciar y perpetuar el respeto a la hora de realizar cualquier modificación a su estructura ambiental, es decir, que dentro de las prácticas agrícolas se manejan unos reglamentos internos que posibilitan las buenas practicas ecológicas ambientales como el vertimiento de aguas negras, tala de bosque, quema y vertimiento de desechos entre otros que atentan contra el bienestar y el equilibrio de la misma, sin dejar atrás de que se debe primero orientar y fortalecer el conocimiento para lograr establecer rutas amigables con el medio ambiente dentro y fuera de nuestros territorios.

Dentro de los programas ambientales estarán cuatro pilares fundamentales que son cuidado del agua, fauna y flora, seguridad alimentaria y energías renovables que serán orientadas y dirigidas desde la sabiduría ancestral de nuestro pueblo.

9.1.17. Línea de Acción 017: Economía propia.


Fotografía: Comunitaria

La olla comunitaria está latente en la familia comunidad como una tradición ancestral que influye en el campo económico, ya que convoca y propicia el compartir palabra de ánimo y orientación para la comunidad. La olla facilita el compartir de las semillas criadas en territorio, los alimentos propios, los conocimientos que posibilitan alimentos sanos, mismos que han sido afectadas por las dinámicas externas que promueven la agricultura verde y los tratados de libre comercio que afectan la producción agropecuaria nacional. La olla comunitaria se promueve como espacio para la transmisión de saberes en torno a la economía, agricultura, alelopatía, entre otros. El trueque como encuentro ancestral en el que la familia fogón comparte con la familia comunidad el esfuerzo de su trabajo y revive las dinámicas de economía propia que han sido afectadas por el modelo capitalista que tanto ha deteriorado al

tejido comunitario. La vivencia del trueque enseña a las semillas de vida el valor del compartir, la importancia de las relaciones con la familia y la comunidad (cambios entre pisos térmicos) y le permite reconocer semillas de alimentos, plantas y animales que son comunes en su entorno cercano. Se orienta como práctica cultural y pedagógica el trueque de alimentos, semillas y plantas medicinales. De esta manera, las familias pueden abastecerse de los productos que necesitan, se fortalece la economía propia, se enriquece el banco de semillas y el cambio de mano como parte de la organización comunitaria

9.1.18. Línea de Acción 018: Recuperación de semillas propias.

Nos proponemos a reducir el consumo de alimentos procesados y con ello, los efectos negativos en la salud de las semillas de vida y sus familias. Promovemos nuevos hábitos alimenticios en la dieta diaria de las familias con la transformación de los alimentos y plantas medicinales presentes en los tules; el propósito es dar a conocer cuáles son los potenciales nutricionales de las semillas propias, con alimentos propios balanceados con proteínas, carbohidratos y vitaminas, tenido en cuenta los requerimientos de las semillas de vida en su momento de vida cultural, ya que han sido desprestigiadas en una historia larga de colonización y memorización de los pueblos indígenas y sus conocimientos ancestrales.

9.1.19. Línea de Acción 019: Fortalecimiento de cultivos a través de métodos amigables con el territorio y fortalecerlo para industrializarlo.


Fotografía: Comunitaria

Una de las alternativas que tenemos en la parte productiva para la rehabilitación de sistemas productivos que sean acorde con la vida ecológica y cultural del territorio de SXAB USE YU LUX; mejorando y apropiando medios técnicos tecnológicos para así lograr el incremento y mejoramiento de la calidad de vida del pueblo nasa. Donde tenemos como visión generar medios que garanticen la calidad y cantidad de producción agropecuaria, garantizando así no solo la seguridad alimentaria si no el desarrollo de nuestra comunidad, es por eso que busca la cualificación de la oferta de bienes y servicios para la comercialización.

La actividad agrícola de nuestra comunidad donde tenemos climas fríos y cálidos utilizando técnicas tradicionales de producción donde ha tenido una decadencia de un 60% debido a la poca capacidad productiva y la incidencia de otros cultivos que no se permiten dentro de nuestra cosmovisión. Es por esto que la economía predominante de subsistencia y en consecuencia de los bajos ingresos que se generan por falta de conocimiento y apoyo para generar prácticas agrícolas sostenibles y amigables con el entorno y la madre naturaleza. Otra desventaja que

tenemos como comunidad es que el 70% de las tierras tienen limitaciones agroecológicas para ser incorporadas a la producción agropecuaria, como el agotamiento de materia orgánica de los suelos, requiriendo intervención de elementos químicos o abonos procesados de alto valor nutricional para la producción, cosa que va en contra de nuestra lucha por el cuido y cuidado de la madre tierra. En la parte pecuaria y ganadera extensiva el rendimiento productivo es bajo ya que hay deficiencia tecnológica de centros de acopio, transporte y sitios de mercado auto sostenibles.

Esta experiencia obtenida por nuestra comunidad nos ha permitido buscar alternativas de producción, que sean sostenibles en el futuro, por lo que se han seleccionado algunas de ellas por su incidencia y experiencia en el cultivo como son el café con una intensidad de 22.6 hectáreas cultivadas y 23.25 hectáreas disponibles para cultivar, teniendo variedades de café como el supremo, castilla, caturro y aravico. otras de las alternativas que tenemos es la porcicultura por su apetecida carne y las alternativas que tiene para la producción de gas y de abonos orgánicos. También la pecuaria teniendo bases sostenibles si se manejan de una manera organizada y tecnológica reduciendo costos y medios de sostenimiento alimenticio.

9.1.20. Línea de Acción 020: Realización de proyectos amigables con la madre naturaleza para mejorar la calidad de vida del Nasa.


Fotografía: Cesar Quiroz Triana

La Guardia Indígena lucha por la protección y cuidado del territorio Indígena ancestral y de la vida, apoyados en el bastón de la autoridad y los mayores, la organización, el Plan de Vida y la defensa de la cultura, por medio de una labor voluntaria, y una demostración a la lealtad del trabajo comunitario y consciente en defensa de la autonomía. Es la autoridad tradicional quien, en conjunto con la guardia indígena, el comité de justicia y los médicos tradicionales, hagan el control y prevención de las desarmonías territoriales, y los espacios de vida los cuales en la concepción indígena son: el suelo, el subsuelo, el agua, el aire, el bosque, los páramos, lagunas, humedales, los ojos de agua, cerros, ríos, quebradas, peñas, montañas, filos, espacio cósmico, entre otros. Son sitios sagrados y derechos fundamentales que hacen parte de la cosmovisión del pueblo indígena nasa, por lo tanto, están exentos de cualquier explotación y extracción con fines económicos desde la espiritualidad ancestral. (CRIC, 2018).

Es importante mencionar que esto se realiza de acuerdo con el trabajo que se lleva a cabo en los diferentes procesos del plan de vida, vivenciando un trabajo articulado con los demás procesos educativos y tejidos del plan de vida. Además, esta línea fortalece los procesos de organización, gobernabilidad y autoridad para velar por el cumplimiento del bienestar general de las semillas de vida, de acuerdo con el

contexto de cada comunidad o pueblo es así que la lucha por la conservación de la madre tierra que tiene gran relevancia para el pueblo nasa y es así que se desea fomentar esta gran causa con diferentes alternativas económicas para su ejecución.

Estos planteamientos de proyectos ambientales mencionados en los puntos anteriores que abarcan los cuatro pilares fundamentales para la conservación del medio ambiente.

4. **Pagos por proyectos.**

Los comuneros censados autorizados por la autoridad mayor tienen derecho a un 10% de los proyectos ganados, que sean realizados por su autoría, también con derecho a la coordinación de la misma con supervisión de las autoridades o la administración del cabildo, esto como pago de su trabajo, siendo esto concertado con la administración del cabildo. Las personas que se les paga para realizar los proyectos no tendrán este beneficio a menos que se ponga en consideración, su tope máximo será del 6% del proyecto, el restante entrara a la administración del cabildo, de la coordinación será responsabilidad del equipo administrativo del cabildo para su buena representación y ejecución de la misma, esto aplicara también para personal no censado que realice proyectos en pro del crecimiento y desarrollo de la comunidad.

9.1.21. Línea de Acción 021: Realización de medios educativos propios.


Fotografía: Cesar Quiroz Triana

La educación propia para las semillas de vida busca garantizar sus derechos culturales y lingüísticos, propiciar vivencias acordes con nuestros usos y costumbres, para la pervivencia de la identidad y vida armónica con toda la familia nasa. Los procesos para la maduración de las semillas de vida se orientan al reconocimiento de las prácticas culturales y de crianza, como parte esencial para acompañar y abrazar los primeros momentos del camino de la vida (primera infancia). El presente camino operativo reconoce nuestro derecho a construir, orientar, dirigir y administrar los procesos de orientación de la Educación Propia definidos por los pueblos indígenas que retoman los principios de Unidad, Tierra, Cultura y Autonomía, los cuales, buscan fortalecer el sentido de la vida familiar, comunitaria y organizativa. El despertar, crianza y cultivo de las semillas de vida como parte de nuestro proceso de educación propia y en el marco de los derechos que nos asisten como pueblos ancestrales, fortalece los planes de vida de los territorios mediante acciones encaminadas a la protección y fortalecimiento de nuestra identidad étnica, cultural y lingüística.

9.1.22. Línea de Acción 022: Vivienda.



La vivienda como parte fundamental de la pervivencia de pueblo Nasa, se proyecta la casa en forma de maloca donde el 01% de la población indígena nasa del pueblo ancestral SXAB USE YU LUX Tienen una vivienda digna y el 99% de la población no la tiene, es por eso que las desarmonías tanto emocionales como espirituales tienen gran efecto por estas condiciones no actas para la pervivencia nasa, siendo esto un principal factor para que el Nasa tome caminos que van en contra de la cosmovisión política propia del pueblo.

La armonía de la familia al tener una casa digna donde la seguridad y la disponibilidad de servicios básicos que garanticen que las viviendas tengan una infraestructura e instalaciones seguras para la comodidad y la nutrición, que tengan un acceso permanente a recursos naturales y comunes que nos brinda la madre naturaleza como el agua potable, la energía solar y la habitabilidad adecuada donde se proporcione el espacio suficiente, ser segura para vivir y dar protección contra el frio, el calor, la lluvia y otros elementos de nuestra madre naturaleza y riesgos estructurales. Es por eso que la adecuación de nuestras viviendas debe ser regidas sobre nuestra cultura, los materiales de construcción de las viviendas deben estar conectados con la expresión de la identidad cultural y de la diversidad del ser nasa.

Las parcelaciones que se dan a los comuneros no deben ser vendidos, alquilados, prestados, ya que son tierras colectivas. si el comunero se retira del territorio automáticamente queda a disposición de la comunidad para ser cedido a otro comunero o proyecciones que tenga la comunidad para su utilización o explotación agrícola si no hay comuneros en lista de espera el terreno será guardo para el futuro si el comunero regresa.

5. Adquisición de terrenos para censados.

Las autoridades o comuneros no deben cederle lotes o terrenos a personas que no estén censados en la comunidad, los lotes entregados para vivienda son de 12 metros de frente por 20 metros de fondo lo terrenos para siembra serán considerados y otorgados según las necesidades del comunero. Las zonas verdes distribuidas para recreación y deporte o protegidas para preservación no serán entregados o invadidos.

Los comuneros que se les da por derecho lote para construcción de vivienda o terreno para cultivar, si en el transcurso de 1 año no se ve un avance de construcción o de sembrado será reintegrado a la comunidad para ser otorgado por otro comunero.

El cabildo dará unas escrituras del diámetro del terreno con firma de la autoridad en territorio como veracidad de su entrega y cuidado de la misma a si mismo será derogado si no hay ninguna actividad en terrenos productivos.

9.1.23. Línea de Acción 023: Infraestructura.



La infraestructura como eje principal para la ejecución del pueblo nasa. La función económica de la infraestructura es colaborar para que la producción sea económicamente factible, conjunto de servicios, medios técnicos e instalaciones tecnológica que permiten el desarrollo comunitario y la pervivencia como comunidad nasa entre estas tenemos:

9.1.24. Línea de Acción 024: Acueducto.

Es aquí donde toma gran importancia el agua y la accesibilidad a las familias, donde se proyecta la construcción que cumplan con los estándares y compromisos de infraestructura como: tanques, tuberías y llaves entre otros, y de pagar según sea el mantenimiento por parte de los comuneros, de acuerdo a la facturación suministrada, lo cual representa un precio justo por el servicio que se les está dando. Por último, han de respetar las disposiciones técnicas y legales en cuanto al uso y manejo de los recursos naturales que nos brinda nuestra madre tierra como las zonas de cuenca, fuentes de agua y cercanías del sistema de abastecimiento con el fin de evitar la contaminación del recurso hídrico y proteger así la salud de los seres vivos que la consumen y necesitan para la pervivencia.

Los acueductos que están dentro de nuestro territorio deben ser controlados y resguardados por los guardas indígenas y los sabedores ancestrales para la verificación del flujo de agua, y la que se brinda para la comunidad, donde solo se proveerá para zonas campesinas y negras dos pulgadas de agua por los dos acueductos que hay. no habrá espacios para la realización de otros acueductos futuros o la ampliación de la misma, en caso de que el flujo de agua merme significativamente no se prestara el servicio de agua y se priorizara la vida salvaje y especies que habitan.

Según los acuerdos establecidos por la comunidad indígena y la campesina y otros es la realización de un acueducto donde se le suministrará agua de la misma a los comuneros de la parte baja, el no cumplimiento de la misma tendrá como consecuencia la rotura de los acuerdos establecidos por las autoridades y mayores presentes dentro de estos acuerdos la modificación o implementación o contacto con la madre naturaleza debe ser notificado por escrito con anterioridad para la aprobación o desaprobación de la comunidad en general.

9.1.25. Línea de Acción 025: Alcantarillado.

Estos sistemas son los encargados de hacer desaparecer las aguas negras, el desecho originado por la actividad de la población, es por eso que nos preocupamos por el bienestar tanto comunitario como por los seres vivos que puedan ser contaminados por estas aguas o desechos, generando así un desequilibrio en

nuestro ecosistema es así que para evitar o mitigar un poco la contaminación se proyecta la realización de un PTAR Una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales o lo que convenga según la población.



9.1.26. Línea de Acción 026: infra sólidos.

Los principales métodos de tratamiento de basuras que se manejan son: incineración, compostación o compostaje, que tienen como propósito reducir el volumen de los desechos. Sin embargo, se requiere de una infraestructura física adecuado que cumpla con lo sanitario para disponer los residuos que se producen y así sacar provecho de estos residuos como abonos orgánicos entre otro.

9.1.27. Línea de Acción 027: Vías de acceso.



Carreteras pavimentadas y adecuadas para el desarrollo económico de nuestra comunidad y las aledañas a ella. Facilitando el comercio y el transporte de nuestros productos para la pervivencia y crecimiento económico teniendo una integralidad con la madre tierra así mismo que las obras sean complementarias para mitigar el impacto natural y ambiental de nuestra madre tierra, el agua y todo aquello que sean perjudicados por la realización de la obra física en el territorio.

9.1.28. Línea de Acción 028: Energía.

Son el socio imprescindible contra el cambio climático y el equilibrio con la madre tierra, la energía renovable no emiten gases de efecto invernadero en los procesos de generación de energía, lo que las revela como la solución limpia y más viable frente a la degradación medioambiental por lo que nuestra comunidad le apuesta a la anergia solar, hidroeléctrica, eólica como medio sustentable.

9.1.29. Línea de Acción 029: Gas natural.

El gas natural es, además, la fuente de energía convencional más limpia y menos contaminante y la única de ellas que puede compatibilizar el progreso económico e industrial con la preservación del medio ambiente, ya que en su combustión se produce un porcentaje mucho menor de dióxido de carbono y de dióxido de nitrógeno, no emite partículas sólidas ni cenizas y las emisiones de dióxido de azufre son prácticamente nulas, en comparación con otras fuentes de energía como el carbón y el petróleo y sus derivados. Por ello se apuesta por su uso, pues contribuye a disminuir la contaminación ambiental, y se estudia la posibilidad de su utilizar la

porcicultura en nuestra comunidad para producirla y auto sostenerla como medio económico comunitario.

9.2. COMPONENTE ESTRATÉGICO: HISTORIA.

La comunidad indígena del territorio ancestral de Pueblo Nuevo, pertenecemos al pueblo nasa, está integrada por familias amplias que tienen en su mayoría raíces en la región del naya, en el departamento del Cauca, así como en otros municipios del Valle del Cauca y del Cauca, territorio del cual provienen una buena parte de los mayores, pero por motivos de la masacre del Naya efectuada por grupos paramilitares en abril de 2001 tuvimos que desplazarnos hasta asentarnos en el corregimiento de la Meseta, vereda Comuneros, de Jamundí, Valle del Cauca desde al año 2001. Nuestra comunidad está conformada por familias nucleares donde se comparten valores, rasgos, usos y costumbres de nuestra cultura nasa. nuestra forma de gobierno, gestión, control social o sistemas normativos propios que nos distinguen de otras comunidades.

9.3. COMPONENTE ESTRATÉGICO: CULTURA.


Fotografía: Cesar Quiroz Triana

La cultura como ente de identificación cultural, donde perdura a través de generación en generación, teniendo un equilibrio entre la madre naturaleza y el ser nasa, adquiriendo a través de los espíritus el conocimiento transmitido por medio de los mayores el sentir el vivir del ser nasa. La semilla en su camino de vida va enraizando la cultura, identidad y saberes fundamentales para su pervivencia, con la orientación de los mayores e integrantes de su pueblo ancestral aprende a reconocer la importancia de la vida en comunidad. Esta raíz busca fortalecer la relación de la semilla con sus ancestros, la cosmovisión y la vivencia de las prácticas culturales del pueblo Nasa. Tenemos un camino trazado por los ancestros y es nuestro compromiso despertar y tejer desde los primeros momentos de vida de la semilla su relación con el territorio y la madre tierra.

9.3.1. Línea de Acción 030: Equilibrio con la madre tierra.

Hombre naturaleza, es una conexión entre cuerpo y tierra es decir la madre tierra tiene unos elementos que hacen de su funcionamiento algo estable y equilibrado

como un sistema, así mismo es el ser humano, tiene unos órganos que permiten la pervivencia del mismo como:

Volcán como representación de la nariz, los árboles y bosques como su vestidura, sangre, el agua, entre otras.

La madre tierra esta lastimada y quemada, hasta donde el ser humano ha llegado con la destrucción y las malas prácticas que ha debilitado su piel dejándola sin nutrientes y también afectando la estancia del ser humano en la tierra con quemas, talas de bosques y otros creyéndonos dueños y señores de los recursos sin pensar que debe haber un equilibrio entre hombre, naturaleza y seres que la habitan para asegurar el futuro y la pervivencia del ser humano y sus seres.

9.3.2. Línea de Acción 031: Fortalecimiento de las tulpas. (HIPIW"ET).

Las tulpas como sitio sagrado representado la familia desde ahí se educa, se aconseja, se habla con los espíritus, siembra de los ombligos teniendo la representación los tres mayores que son: 1 Tay (padre), 2 uma(madre), 3 ñis (hija)4 hip (fuego).

Nuestros ancestros nos direccionaban a partir del conocimiento de los espíritus y tejiendo palabra para la pervivencia del ser Nasa como trazabilidad del camino es decir que los mayores según sus conocimientos pueden analizar el ser y el espíritu del nasa para así mismo ver si el espíritu portador del nasa era bueno o malo y así mismo hacer el equilibrio para que en el futuro no haya desarmonías dentro y fuera de la comunidad, dando concejo o mensaje en pro del bienestar y el tejido del ser nasa.

9.3.3. Línea de Acción 032: Fortalecimiento de la lengua materna (NASA YUWE).

La lengua materna Nasa Yuwe como lengua materna donde los mayores nos orienta a tener fuerza como nasas y no olvidemos nuestra lengua ya que es la lengua que nos permite comunicarnos con los espíritus hablando a través del UU"S (desde el corazón) nuestra lengua tiene tanta profundidad espiritual que al perder la lengua, nuestra madre tierra tardaría más en entendernos es por eso que la lucha en defender nuestro SEIP y seguir tejiendo hacia el futuro encaminados en el cuido y cuidado del ser nasa y de nuestra madre naturaleza.

9.3.4. Línea de Acción 033: Fortalecimiento del tejido propio.

El tejido propio tiene gran importancia en nuestra comunidad ya que de ella se desprenden muchas acciones tanto a nivel político, organizativo tanto en todos los ámbitos familiares y culturales sin embargo el tejido que se realiza en el pueblo nasa como las mochilas, sombreros, manillas, chumbes entre otras utilizando materiales como la lana, cabuya, y otro material que la madre naturaleza nos brinda. Según los mayores el tejido en el nasa es un medio para que el nasa no se desvié en sus pensamientos y tenga un equilibrio sin embargo también se utiliza para la economía propia y protección del ser nasa utilizando materiales para vestir y lucir sin hacerle

daño o a la madre naturaleza nuestros tejidos se realizan utilizando el rombo como ente significativo de la matriz y otros símbolos representativos.

9.3.5. Línea de Acción 034: Fortalecimiento de las danzas propias.

- La danza de la bienvenida: donde se brindan diferentes elementos como comida, bebidas entre otras.
- La danza de la culebra verde: Da sabiduría y poder.
- La danza del caracol: significa la unidad, el camino, el recoger conocimiento el recoger la comunidad.
- La danza del sol y la luna: significa el casamiento, la unión, el equilibrio del territorio.
- La danza del gallinazo: significa limpieza del cuerpo y equilibrio.
- La danza del colibrí: expulsa las malas energía, es espíritu, da sabiduría y tranquilidad o serenidad.
- La danza del jaguar: Significa llamado, protección, territorio, cuidador, fortaleza, energía.
- La danza de la bajada de la cucha: Significa abundancia, armonía, paz.
- La danza del cóndor: Significa protección, el guía, vigilante, el que convierte la muerte en vida.
- La danza de la semilla: significa ofrenda, vida, despertar, abundancia, resistencia.
- La danza de despedida: significa cerrar el espacio, se brinda a los espíritus para que los nasas retornen a sus hogares.

9.3.6. Línea de Acción 035: Fortalecimiento de instrumentos propios.



Los instrumentos propios promueven la cultura y garantizan la pervivencia, fortalece la identidad cultural nos identifica como nasas, quienes somos, que queremos y para donde nos dirigimos a nivel cultural es el llamado de los espíritus, la comunicación con la naturaleza y los animales, Dentro de los instrumentos propios tenemos:

- El charango.
- Quena.
- Flauta.
- Zampoña.
- Tambor.
- Wiro.
- Tiple.
- Bongo.
- Palo dulce.

- El cuerno.
- Maracas.
- Armónica.

9.3.7. Línea de Acción 036: Armonizaciones propias.

La ritualidad es armonización y equilibrio con la madre tierra, para que las enfermedades o males no entren al territorio dentro de los rituales encontramos los siguientes:

- Armonización de la familia.
- Refrescamiento de varas y bastones.
- Chapus.
- La pagada del fuego.
- Recibimiento del sol. SEK BUY.
- Saquelou.
- Armonización del granizo.
- Ritual de Wuejia.
- Armonización de las semillas.
- Armonización de la pedida de la mano.
- Ritual del Sxawska yants nxi.
- Armonización de la bajada de la chucha.
- Armonización del casamiento kamba nxij sxuth,kaj.

9.3.8. Línea de Acción 037: Fiestas tradicionales propias.

Dentro de las fiestas que tenemos como comunidades ancestrales tenemos:

- Recibimiento del sol SEK BUY.
- Chapus.
- Armonización de la semana santa.

9.3.9. Línea de Acción 038: Preparación de medicina propia.

La medicina ancestral para el nasa es la protección, preservación de la salud física, mental y espiritual para estar en armonía y equilibrio con la naturaleza La alegría del corazón se expresa en las vivencias con la espiritualidad, cuando se camina bajo la orientación y el cuidado del nwe'sx, es la manifestación del sentir, interpretar y entender que nos permite ser y vivir en armonía, así como lo expresa el Thẽ'sa Orlando Baicué, "putx fxizenxi es el lenguaje natural que se concibe gracias a la acción del sentir y entender que nos facilita la espiritualidad"

El lograr reconocer los cambios que se presentan en nuestro ser o nuestro yo como nasa en mi entorno espiritual, interpersonal, social y comunitario, comprendiendo que todo tiene una energía, palabra, pensamiento y acción que puede ser utilizado para el bien o para el mal y es decisión propia como nasa nutrir el bien, para así mismo mantener el equilibrio y nutrir las vivencias que permiten vivenciar y esparcir la alegría en todo lo que nos rodea.

El equilibrio y la armonía está ligado, al ¿qué hacemos? ¿Cómo lo hacemos? ¿para qué lo hacemos? Es decir, las cosas que tenemos en nuestro entorno deben

ser utilizada partiendo desde el sentir y el pensar desde el corazón y la espiritualidad para no desviarnos y causar un desequilibrio o desarmonía, el hacer, o el para que lo hacemos abarca el con quien comparto mis ideas y mi tiempo, de quien aprendo y quien quiero ser. Nuestros pensamientos tienen la facultad de analizar las acciones que pueden dañar nuestra armonía logrando atrasar nuestro camino o desviarnos de la misma es por eso por lo que la educación de nuestros ancestro y espíritus es importante para seguir caminando y dando palabra de enseñanza y orientación para el buen vivir de nuestro pueblo nasa.

9.3.10. Línea de Acción 039: Comidas tradicionales.

Las comidas tradicionales del pueblo nasa se basan principalmente de tul, cultivados orgánicamente explotando sus semillas a partir de semillas nativas que han logrado pervivir en el tiempo. Las comidas del nasa han sido modificadas por alimentos occidentales sin embargo aún se preserva algunos como.

- Mote.
- La sopa de maíz capio.
- Sopa de maíz con frijol cacha.
- Sancocho de gallina de patio negra.
- Mazamorra de zapallo o bolo.
- Arepa de maiz
- Plato de yuca con gallina cocinada o frita o asada.
- Pescado frito o cocinado con yuca o plátano.
- Dulce de caña o banano.
- Chicha.
- Tamales de maíz.

9.3.11. Línea de Acción 040: Juegos propios.

Dentro de los juegos tradicionales encontramos los siguientes.

- La meca.
- El juego del escondite.
- Tejo.
- El balero de palo.
- La lleva.
- El columpio.
- La gallina ciega.
- Arrancar yuca.

9.3.12. Línea de Acción 041: Mingas.

Las mingas para el pueblo nasa es la unión para trabajar el pensamiento, minga de trabajo y mingas de vía de hecho esto nos ayuda a vivenciar y compartir saberes y así a lograr objetivos comunes para el desarrollo de nuestro territorio asegurando la pervivencia de nuestro pueblo y la ley de origen.

Las mingas de trabajo no serán obligatorias para mayores de 60 años de edad.

9.3.13. Línea de Acción 042: Fortalecimiento de nombres y apellidos propios.

Para nosotros los apellidos y nombres surgen a partir de las vivencias y energías que transmiten los nombre y apellidos en la personalidad, pensamientos y acciones es por eso que somos cuidadosos a la hora de elegir un nombre o apellido a una semilla ya que esto definirá su ser en el futuro.

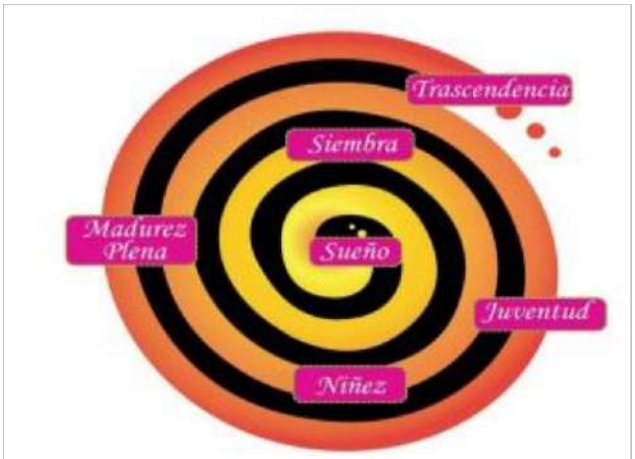
9.3.14. Línea de Acción 043: Simbología Indígena.

La simbología de nuestro pueblo Nasa representa nuestra identidad cultural, es nuestra forma de representar el pensamiento y sentir desde el pasado, presente y futuro, teniendo energías y significado espiritual en las vivencias como pueblo originario. La simbología nasa se representa en las diferentes formas de tejido como: atuendos, mochilas, chumbes, pulseras, manillas, aretes, tallados artesanales y el tul.

9.3.15. Línea de Acción 044: Conservación de los tiempos de siembra.

- Partera.
- Pulciadores.
- Sobanderos.
- Sabedores.
- Medico ancestral THE WALA.

Línea de acción 044: Trascender al espacio, muertes por enfermedades propias o muertes naturales.



Fuente: Proyecto Nasa (2015)

Esta figura representada por un espiral da a conocer el ciclo de la vida del pueblo nasa y es por eso que la memoria histórica que se ha mantenido como uso y costumbre, donde se representa los momentos y periodos de la vida desde el momento del sueño y siembra de la semilla hasta su trascendencia donde el

comunero o comunera tiene una transformación y transcendencia al espacio, regresando al territorio, la primera casa y vuelve nuevamente espiritualmente al territorio. Cada uno de estos momentos de vida tienen unos rituales que van ligados íntimamente a partir de los mayores para lograr estar en armonía y equilibrio.

"para el pueblo nasa no existe la muerte. Los nasas no morimos, trascendemos. Cuando nuestro espíritu abandona el espacio físico del cuerpo y nos siembran en el cálido vientre de la madre tierra, trascendemos al espacio espiritual y la energía de nuestro ser, retorna a las montañas, a las nubes, al viento, al abuelo fuego, a la madre lluvia y desde allí, habitamos en los diversos seres espirituales y naturales que caminan y acompañan cada día a los seres humanos". Cosmovisión Nasa. Es por eso que nuestros comuneros y comuneras cuando trascienden.

9.4. COMPONENTE ESTRATÉGICO: UNIDAD.

Conjunto de familias o de personas que se integran para aun fin común que los integra y formaliza como comunidad tejiendo una proyección para le pervivencia donde se desprenden 8 líneas de acción fundamentales que conforman la unidad en nuestro territorio que son:

- Educación propia.
- Territorio.
- Guardia indígena.
- Salud propia.
- Economía.
- Medio ambiente.
- Cultura.
- Autonomía.
- Política propia.
- Política electoral representativa.
- Justicia propia.
- Semillas de vida.
- Familia.
- Vivienda.
- Infraestructura.

9.5. COMPONENTE ESTRATÉGICO: AUTONOMIA

El plan de vida como camino y herencia dentro de nuestra cosmovisión como acto autosuficiente en el gobierno y la generación de mandatos como pueblo a la hora del ejercicio y el sostenimiento de nuestras leyes, teniendo así la fortaleza y el apoyo

de los espíritus de la madre tierra consiguiendo así generar en el pueblo nasa la toma de decisiones a través de la sabiduría.

Teniendo así la autonomía en el desarrollo alimentario, educativo, gobierno, entre otros.

Los comuneros que ingresen nuevos en el censo poblacional deberán cumplir con un periodo de prueba de 2 años para poder ejercer cualquier cargo importante dentro de la comunidad, si la asamblea general lo aprueba se aboliría la prueba de 2 años y pasaría a realizarse un acta interna de compromiso.

Si uno o más comuneros que pertenezcan a cabildos, resguardos y otras comunidades que se vean involucrados en procesos políticos, organizativos o judiciales deberán cumplir con la jurisdicción indígena estipulada en el plan de vida de la comunidad de pueblo nuevo.

9.5.1. Línea de Acción 045: Centros de armonización.

Los centros de armonización son lugares establecidos para atender las desarmonías que se presentan dentro y fuera de los territorios donde a los comuneros se les da un trato según lo establecido por nuestra jurisdicción indígena propia, sin embargo, hay unos estándares específicos para su atención donde: centro de armonización auto sostenible donde se requieren la estructuración de un programa de resocialización compuesto por:

1. Educación jurídica occidental y propia.
2. Construcción de infraestructura. Según parámetros culturales.
3. Campos de cultivos agrícolas técnicos y tecnológicos.
4. Realización de objetos culturales, tejido y artesanías.
5. Medicina propia en conjunto con lo occidental.
6. Educación media y superior para resocialización.

9.5.2. Línea de Acción 046: Política electoral.

La política electoral dentro de nuestros territorios son una herramienta que tenemos para lograr esa conexión política y gubernamental para el desarrollo de nuestra comunidad, es por eso que las elecciones territoriales se designan y se toman decisiones comunales sin pasar o incumplir la política propia, todo con el fin de que haya una comunicación e interacción política en nuestro territorio para la ejecución y proposición de proyectos para el desarrollo de nuestra comunidad. Dentro del territorio debe haber unos delegados para la participación directa dentro de las decisiones gubernamentales ya sea departamental, gubernamental, municipal, entre otras. Todo con el fin de velar por nuestros derechos y la pervivencia nasa para el goce de las mismas.

las personas que son elegidas por la comunidad y atentan contra la política propia nasa tendrán y serán castigados según lo reglamentado en la justicia propia sin excepciones ya que no solo atentan contra los comuneros si no con nuestros ancestros y la madre tierra.



Los políticos externos que sean seleccionados por la comunidad deberán firmar y asumir una responsabilidad política y jurídica acobijándolo la jurisdicción propia teniendo responsabilidades específicas dialogadas por la comunidad garantizando la buena representación y el reconocimiento.

los políticos externos e internos que hayan sido escogidos para representar la comunidad, en caso de incumplir, violar, traicionar, los principios, mandatos, de nuestro cabildo y del movimiento político serán armonizados, remediados, sancionados o inhabilitados de acuerdo a la falta o la desarmonización que hayan cometido. todo esto bajo el compromiso y firma del solicitante o representante.

La comunidad tendrá un compromiso y una responsabilidad vital para el ejercicio político organizativo interno, para el cumplimiento de las diferentes obligaciones comunitarias, es por eso que la comunidad deberá acogerse a las políticas propias y será evaluada la participación para la integración y aplicación de las normas.

Participación de un representante para el movimiento alternativo indígena social maís en la obligación de velar por nuestros intereses indígenas rigiéndose bajo la justicia propia reglamentada y probada por la comunidad.

En las asambleas se escogerán los representantes comunitarios para el ejercicio de gestionar y representar nuestra comunidad para el crecimiento y la pervivencia del pueblo nasa, para las elecciones del gobierno propio se acogerán a las normas de la justica propia indígena nasa en el cumplimiento del juramento escrito.

9.6. COMPONENTE ESTRATÉGICO: JUSTICIA PROPIA.

Dentro de la justicia propia se ejecutan una jurisdicción indígena propia a nivel nacional, donde se proponen normas y leyes para el cumplimiento de las mismas. El ejercicio de la aplicación y ejecución de la justicia propia será regido por mayores, autoridades tradicionales, guardia indígena y asamblea según sean los determinantes es decir si las faltas leves, o graves.

Concepción de justicia.

9.6.1. Línea de Acción 047: La justicia propia:

Es caminar y hacer las prácticas preventivas y reguladoras de los conflictos o delitos, We Yuwe (tristezas y enfermedades), fundamentado en el Mantey Yuwe (la Palabra de Origen), la Ley de Origen, Derecho Propio y la Cosmovisión en los espacios políticos, espiritual, social y cultural desde que germina la semilla hasta que con la muerte se vuelve a las entrañas de Uma Kiwe (Madre Tierra, protegiendo y garantizando el restablecimiento de la armonía personal, familiar y comunitaria.

9.6.2. Línea de Acción 048: Derecho propio:

Es el conjunto de normas, leyes, procesos, procedimientos y acciones propias sustentadas en el Mantey Yuwe (palabra de origen) y el Jugthe Yuwe (historia de los mayores), para equilibrar, remediar o sancionar una desarmonía presente en un comunero, buscando retornar el equilibrio, la convivencia familiar y comunitaria, fortalecer y conservar la armonía territorial, cultural y social.

En los territorios existe y permanece en el tiempo el Yuwe (la palabra), que es la esencia del pueblo nasa, por medio del cual confluyen los aspectos cotidianos de la vida social, cultural, política y organizativa. Tiene la fuerza, el poder y el respeto, ya que es el don que permite crear los espacios de interlocución en las diferentes situaciones que se presentan. En tal sentido, quien quebranta el Yuwe (la palabra) está cometiendo el Yuween la (falta), por tanto, existen fundamentos que permiten o contribuyen a remediar la falta, este es el Mantey yuwe (la palabra de origen), siendo esta la fuerza que permite fundamentar los principios de la justicia propia enmarcados en los conceptos de ancestralidad, oralidad, usos y costumbres, entre otros. Es el camino que se retoma día a día para la aplicación de las normas y las reglas para el buen vivir de las comunidades, esto conlleva que la aplicación de la justicia propia esté acorde a los usos y costumbres, permitiendo que cada pueblo configure sus normatividades en este proceso. El Jugthe yuwe (historia de los mayores) es el principio regulador de las acciones negativas y positivas, ya que desde allí se fundamentan el respeto, la reciprocidad, la espiritualidad, permitiendo regular el comportamiento y la relación del ser humano con la madre tierra.

Con la fundamentación de estos principios, se entiende el derecho propio como el Ki'snxi, que es el respeto al Yuwe (la palabra), y cuando ocurre el Yuween, que significa romper la palabra o infringir las normas del Mantey y el Jugthe yuwe, se debe procurar el regreso de la armonía al afectado por el yuween. Para eso, es necesario tomar acciones que permitan nuevamente encauzar por el camino del Mantey y el Jugthe a través del Yuwe y recuperar el Yuce (armonía). En este proceso, interactúan actores que hacen posible que el Ki'snxi (derecho propio y el Yuce (armonía) se fortalezcan y se mantengan.

Los primarios entre estos son el Kiwe the y el The wala, encargados de guiar y orientar el camino desde lo político y lo espiritual en la búsqueda de encauzar nuevamente el Yuween (la falta) por el buen camino. Los Neehwe'sx son un grupo de personas que representan la autoridad, siendo los encargados de aplicar e impartir el remedio o el Yuce, según el proceso desarrollado con los demás actores que interactúan en este ejercicio. Finalmente, está el Yu´´cenxi que se le llama al proceso, y mediante el cual se genera el restablecimiento del Yuce (la armonía). Este espacio es la culminación del proceso, asunto que se traduce en el conocimiento, la investigación y resolución para la remediación de la enfermedad.

9.6.3. Línea de Acción 049: Pasos de los Procesos y sus garantías.

Pasos.

- Recepción de demanda o conocimiento de caso.
- Investigación previa.
- Demanda y conocimiento de la demanda.
- Orden legal de captura (si el caso lo amerita).
- Recepción de pruebas, indagatoria a testigos, acusados/as y demandantes.
- Clasificación de la falta (leve - graves - muy graves).
- Asamblea.
- Resolución.
- Aplicación de remedios Yu´Cenxi.
- Seguimiento a la sanción y/o al/a sancionado/a

Garantías.

- Derechos del/a acusado/a o detenido/a.
- Información de la captura (si viene al caso).
- Información a la familia del/a acusado/a.
- Soportes técnicos.
- Defensa técnica.
- Asamblea.

En el ejercicio de la justicia propia también es importante mencionar a los cultivos Indígena, como estructura de apoyo de control ancestral. La Guardia brinda apoyo al ejercicio y aplicación de justicia propia mediante el control territorial, velando por la seguridad, dando cumplimiento a las ordenes (ej. de captura, retención y traslado) emitidas por la Autoridad Indígena contra los infractores de la armonía y convivencia de la comunidad. Los y las Guardias son considerados como kiwe Thegnas (cuidadores del territorio).

9.6.4. Línea de Acción 050: Ejercicio y aplicación de la Justicia Propia.

Como fue explicado anteriormente, para el pueblo Nasa, el ejercicio de la justicia se inicia desde la familia al lado del fogón o la tulpa (ipx kwet) impartiendo los consejos y el conocimiento de los principios fundamentales de la convivencia en familia y comunidad como parte de la prevención. Luego, las enseñanzas que no son acatadas en este mismo espacio se reorientan haciendo uso de la corrección del error cometido. Una vez agotadas estas partes, se le hace seguimiento al/a infractor/a para su debida recuperación y armonización. Esta aplicación de justicia propia está enmarcada desde las costumbres, tradiciones, la cosmovisión, ley natural y de origen, derecho mayor y propio, la historia, tradiciones y la oralidad.

El tiempo, el espacio y las épocas del año son parte de la aplicación de la justicia propia, junto con el dxij sek (caminar del sol) y el a'te dxij (caminar de la luna). Su importancia radica en las energías naturales que se emiten por estas estaciones

solares y lunares. De esta manera, también los espacios como los páramos, las lagunas, los ríos, las peñas, las montañas incluso el mar son parte fundamental en la aplicación de la justicia propia.

En cuanto a sanciones, existen varias prácticas culturales en el ejercicio de la justicia del pueblo Nasa. En algunos casos, como el cepo, se trata de prácticas coloniales que han pasado por un proceso de apropiación y resignificación. El cepo en específico es un ejemplo que a la luz de la historia no es una práctica originaria. Sin embargo, ha pasado por una resignificación, y se asume como un medio de aplicación de remedio bajo la orientación y guía de los/as sabedores espirituales.

9.6.5. Línea de Acción 051: Formas de sanción:

- Concejo de Autoridades Tradicionales (Sa´t Nej Wesx, Khabuwesx, Kiwe The)
- Cepo
- Trabajo comunitario
- Aislamiento temporal del territorio (cárcel)
- Suspensión de derechos políticos
- Aplicación de trabajos culturales.
    - Baños o refrescos en las lagunas
    - Medida de los pasos
    - Llamado de atención espiritual
    - Siembra de plátano
    - Camino del volcán
    - Camino oscuro (los túneles)
    - Camino del fogón
    - Palmadas con sal
    - Fuetes con ortigas
- Sanciones pecuniarias (económicas)
- Retiro Ksxaw (retiro espiritual)
- Desvanecimiento de elementos dañinos
- Sanciones políticas.
- Remediación.

Todas estas aplicaciones de remedios están basadas en la sabiduría milenaria desde la espiritualidad y en el diálogo recíproco e intercultural con la comunidad y los otros seres que habitan el territorio.

9.6.6. Línea de Acción 052: Procedimiento.

El procedimiento en el ejercicio de la justicia propia del pueblo nasa, por desarmonía, falta o enfermedad que acarrean los comuneros, se inicia desde el momento que la queja llega al cabildo de manera verbal o escrita y finaliza con la evaluación y el seguimiento al remedio impartido. No existe en ese sentido un único procedimiento específico en el ejercicio de la justicia propia, en tanto este depende o varía según los hechos, y basado en los usos y costumbres y las normas o reglamentos internos de cada comunidad. Por ende, cada resguardo o cabildo

tienen particularidades en los procedimientos y el ejercicio de aplicación de justicia al momento de conocer, investigar y resolver las faltas o delitos.

No obstante, hay algunos elementos frecuentes en los procedimientos de las diferentes Autoridades Indígenas. Se ven por ejemplo en técnicas, procesos y herramientas que se utilizan para investigar y documentar los hechos, como lo son:

- Fichas de recepción de demanda
- Fichas de investigación
- Cadena de custodia de pruebas
- Fotografías
- Grabaciones
- Cateo y concepto de mayores.
- Definición de la situación jurídica.

Los familiares y las autoridades que tengan sanguinidad con el desarmonizado no tendrá voz ni voto a la hora de realizar justicia a un desarmonizado solo personal idóneo y con la capacidad mental y espiritual para generar remedio.

Los comuneros que hayan cometido una desarmonía en el territorio o fuera del territorio estando censado y se retira del censo no podrá volver hacer censado ni a ocupar cargos en el territorio.

Las personas que disfruten o tengan beneficio del territorio serán acogidos por las leyes de las mismas y sus responsabilidades.

9.6.7. Línea de Acción 053: Yuween (Desarmonías)

Los tipos de desarmonías que se han tramitado frente a la justica propia del pueblo Nasa.

YUWEEN (DESARMONIAS).		Leves, graves y gravísima.
Disharmonies contra la propiedad.	1. Hurtos. 2. Daños a la propiedad. 3. Daños a la propiedad por animales. 4. Invasión a propiedad colectiva. 5. Quemas.	1. Grave. 2. Grave. 3. Leves. 4. Grave. 5. Grave.
Desarmonías contra la vida y la integridad física, y relacionadas con el conflicto armado.	1. Homicidios. 2. Intentos de homicidio 3. Agresión física 4. Lesiones personales 5. Amenazas por parte de actores armados.	1. Gravísimo. 2. Grave 3. Grave 4. Leve. 5. Gravísimo.

	6. Ingreso de la fuerza pública y otros actores armados a los territorios 7. Grupos armados.	6. Leve 7. leve
Desarmonías familiares.	1. Violencia intrafamiliar 2. Infidelidad. 3. Abandono de hogar. 4. Abandono de los hijos. 5. Falta de proveer asistencia alimentaria. 6. Si hay un delito gravísimo dentro de la familia el responsable deberá indemnizar a los afectados, siempre y cuando los afectados no tengan un sostenimiento económico. 7. Maltrato infantil. 8. Los padres deberán ser responsables de sus hijos menores de 18 años y de sus acciones por lo cual deberán responder según lo establecido.	1. Grave. 2. Grave. 3. Gravísimo. 4. Gravísimo 5. Grave. 6. grave 7. Gravísimo. 8. Grave.
Desarmonías sexuales o la insinuación sexual.	1. Violencia sexual. 2. Acoso sexual. 3. Abuso sexual. 4. Abusos o violación sexual en menores 14. 5. Violencia de género. 6. Maltrato a la mujer y hombre. 7. Feminicidio 8. Presión psicológica. 9. Intimidación psicológica. 10. Amenaza.	1. Gravísimo. 2. Grave 3. Grave. 4. Gravísimo. 5. Grave. 6. Grave. 7. Gravísimo. 8. Grave. 9. Grave. 10. Grave.
Desarmonías ambientales y economías ilegales	1. Tala ilegal de árboles y fauna. 2. Minería ilegal. 3. Cultivos de uso ilícito. 4. Narcotráfico. 5. Mal uso de las fuentes hídricas. 6. Cacería ilegal de animales en vía de extinción.	1. Grave. 2. Grave. 3. Grave. 4. Grave. 5. Leve. 6. Grave.

	7. Fumigación con herbicidas y plaguicidas.	7. Leve.
Desarmonías territoriales.	1. Aportes a la guerra. 2. Ingreso a grupos armados menor de 18. 3. Reclutamiento armado. 4. Insertados de la guerra a la comunidad.	1. Grave. 2. Leve. 3. Leve. 4. Leve.
Desarmonías de convivencia.	1. Peleas entre vecinos. 2. Agresiones verbales. 3. Chismes, o atentar con el buen nombre comentarios mal intencionados. 4. Abortos en contra de la vida con excepción de los abortos naturales o por violaciones.	1. Grave. 2. Leve. 3. Grave. 4. Grave
Desarmonías políticas electorales.	1. Prestarse para la violación de los mandatos o negocios que se hagan por fuera de los acuerdos establecidos por la comunidad, ser cómplice o guardar silencio. 2. Los comuneros que hagan parte de otras ideologías políticas y tengan penalizaciones legales serán acogidos por el fuero 016 y 017 y el decreto 246 que faculta los acuerdos dentro de las dos jurisdicciones la propia y la ordinaria. 3. Los comuneros que tengan una orientación política diferente no deberán portar elementos que lo identifiquen como parte de una comunidad indígena. 4. Los políticos externos que sean seleccionados por la comunidad deberán firmar y asumir una responsabilidad política y jurídica acobijándolo la jurisdicción propia teniendo responsabilidades específicas dialogadas por la comunidad garantizando la	1. Grave. 2. Gravísimo 3. Grave. 4. Grave.

	buena representación y el reconocimiento. 5. los políticos externos e internos que hayan sido escogidos para representar la comunidad, en caso de incumplir, violar, traicionar, los principios, mandatos, de nuestro cabildo y del movimiento político y serán armonizados, remediados, sancionados o inhabilitados de acuerdo a la falta o la desarmonización que hayan cometido. todo esto bajo el compromiso y firma del solicitante o representante.	5. Grave.
Desarmonías de mayores espirituales.	1. Dentro de estos puntos según el sentir abarca la responsabilidad a los mayores, mayoras, parteras, sobanderos, pulciadores, sabedores y sabedoras. 2. Los médicos tradicionales mayoras y mayores no deben cobrar una remuneración monetaria para los comuneros o personas externas, sin embargo, se debe reconocer según el sentir de cada persona y los desarmonizado deben llevar lo que solicita para el remedio. 3. Las mayora y mayores no deben prestarse para hacer el mal o causar desarmonía a el territorio, si se presta para hacerlo será entregado a la laguna por decisión de la asamblea y acompañado por la misma. 4. Las personas o comuneros que busquen a las mayoras y mayores para generar desarmonía o hacer el mal deberán asumir la responsabilidad y serán entregados a la laguna.	1.gravisimo. 2. Leve. 3. Gravísimo. 4. Gravísimo. 5. Leve.

	5. Las mayoras y mayores deberán sentarse en comité de mayores para ejercer o integrar un mayor dentro o fuera del territorio. 6. Las mayoras y mayores que utilicen elementos ancestrales para darle un mal uso deberá ser dirigido al comité de mayores. 7. Será responsabilidad de la comunidad fortalecer el tul de las mayoras y mayores y de cada familia para el ejercicio espiritual en beneficio de la comunidad.	6. Leve. 7. Leve.
Desarmonías con los kiwe thegnas (guardias)	1. Si un comunero agrede verbal o físicamente a un miembro de la guardia se tomará una decisión según el análisis o gravedad. 2. Si un guardia agrede verbal, físicamente a un comunero se tomará una decisión según el análisis o gravedad. 3. Si un guardia se presta para trabajos o favores violando los reglamentos del plan de vida se analizará su gravedad y se clasificará para su remedio. 4. Si la guardia permite que un sancionado o desarmonizado porte elementos de la guardia el coordinador encargado tendrá una responsabilidad y deberá responder según sea la falta. 5. Los elementos radiales y otros, deberán tener un control y buen uso, ya que tendrán una responsabilidad y deberá responder según la gravedad. 6. La retención de elementos de la guardia deberá asumir una responsabilidad según su gravedad.	1. Leve. 2. Leve. 3. Grave. 4. Leve. 5. Leve. 6. Grave.

	7. El comunero o comunera que se comprometa a prestar el servicio en la guardia, tendrá que ejercer el servicio de guardia durante 3 años dependiendo su comportamiento. 8. La guardia deberá cumplir y participar en las armonizaciones antes de cada actividad o propósito que haya dentro o fuera de la comunidad. 9. Los guardias deberán estar sujetos a los sabedores espirituales para ejercer su autoridad. 10. Los comuneros que no participen en trabajos comunitarios deberán asumir responsabilidades según lo establecido por el reglamento interno si el comunero no acata las normas establecidas por el reglamento interno será expulsado y negados los derechos.	7. Grave. 8. Leve. 9. Grave. 10. Grave.
Desarmonías con autoridades.	1. Las autoridades deben cumplir con las armonizaciones estipuladas por los mayores ancestrales. 2. Las autoridades deberán regirse por lo estipulado en el plan de vida, el incumplimiento de la misma deberá asumir la responsabilidad según la falta. 3. Las autoridades que no cumplan con las funciones y responsabilidades establecidas deberán asumir una responsabilidad según su gravedad. 4. El lucramiento de recursos de la comunidad deberá ser sancionado según su gravedad.	1. Grave. 2. Grave. 3. Leve. 4. Gravísimo.

	5. La suplantación de identidad sin autorización será sancionada según su gravedad. 6. Las autoridades deberán regirse por las decisiones de la asamblea y hacerlas cumplir. 7. Los comuneros que adquieran una responsabilidad, cargo, trabajo u otro y lo deje sin justificación aceptable deberá asumir su responsabilidad.	5. Grave. 6. Grave. 7. Grave.
Otras desarmonías.	1. Alcoholismo. 2. Consumo de alcohol excesivo en menores de edad 18 fuera de los rituales. 3. Consumo de drogas. 4. Consumo de drogas menor de 18. 5. Abuso de poder. 6. Acoso laboral. 7. Violación de la ley de origen. 8. Intento de suicidio. 9. Violación política y organizacional. 10. Las personas que desean afiliarse deben presentar su carta de renuncia si realiza la doble militancia deberá acogerse a lo establecido. 11. Embarazo a temprana edad.	1. Grave. 2. Grave. 3. Grave. 4. Grave. 5. Grave. 6. Grave. 7. Grave. 8. Leve. 9. Leve. 10. Leve. 11. Grave.
Maltrato animal. (cuido y cuidado)	1. Es responsabilidad de velar por el alimento y cuido y buen trato de los animales será castigado según su gravedad. 2. Los comuneros deberán ser responsables de los daños causados por sus animales. 3. Los comuneros deben estar pendientes y deben hacerse responsables de la reproducción de sus mascotas.(perros y gatos)	1. Leve. 2. Leve. 3. Leve

Centro de armonización.	1. Los centros de armonización será responsabilidad de su funcionamiento. • Autoridad justicia propia. • Los guardias. • Los mayores. • La comunidad.	1. Leve.
	2. Los responsables deben regirse por lo estipulado en el reglamento interno de los centros de armonización.	2. Grave.
	3. Los familiares deben ser responsables de los desarmonizados si el centro de armonización no tiene los recursos para el sostenimiento en: • Alimentación. • Vestido. • Aseo personal. • Vigilancia.	3. Leve.
	4. La responsabilidad de velar por la salud y bienestar del desarmonizado será cargo de la autoridad en autonomía.	4. Grave.
	5. La responsabilidad de la resocialización del desarmonizado será responsabilidad de la autoridad en autonomía.	5. Grave.
	6. Los desarmonizados que ingresen por prestación de centro de armonización de otras comunidades indígenas deberá acogerse a el reglamento interno del centro de armonización.	6. Grave.
	7. El desarmonizado deberá cumplir su tiempo en el centro de armonización o condena realizando tareas específicas estipuladas en el reglamento interno del centro de armonización o lo establecido por las autoridades vigentes.	7. Grave.
	8. Los desarmonizados deberán cumplir con todas	8. Grave.

	las armonizaciones estipulas por los mayores ancestrales. 9. Si el desarmonizado se fuga del centro de armonización será reportado a las autoridades competentes y pierde el derecho de la jurisdicción especial. 10. Si el desarmonizado tiene conflictos internos con los compañeros será aislado dependiendo la gravedad. (túnel oscuro). 11. Si el desarmonizado incurre en un incumplimiento en el reglamento interno con complicidad de otro comunero deberá asumir la responsabilidad según su gravedad.	9. Gravísimo. 10. Grave. 11. Grave.

5.6.9. Línea de Acción 054: Correcciones, sanciones y castigos según su clasificación.

1. Concejo de Autoridades Tradicionales (Sa´t Nej Wesx, Khabuwesx, Kiwe The)
   - ✓ Leve, grave, gravísimo.
2. Cepo
   - ✓ Grave. Gravísimo.
3. Trabajo comunitario.
   - ✓ Leve, grave.
4. Aislamiento temporal del territorio (cárcel)
   - ✓ Grave, gravísimo.
5. Suspensión de derechos políticos.
   - ✓ Grave, gravísimo.

7. Aplicación de trabajos culturales.

- Baños o refrescos en las lagunas

  - ✓ Leve, grave, gravísimo.

- Medida de los pasos.

  - ✓ Leve

- Llamado de atención espiritual

- ✓ Leve, grave

- Siembra de plátano
  - ✓ leve
- Camino del volcán
  - ✓ gravísimo.
- Camino oscuro o túnel.
  - ✓ grave, gravísimo.
- Camino del fogón
  - ✓ grave, gravísimo.
- Palmadas con sal
  - ✓ grave.
- Fuetes con ortigas
  - ✓ grave.
- -Entregado al lago.
  - ✓ Grave. Gravísimo.

8. Sanciones pecuniarias (económicas)
   - ✓ Leve, grave, gravísimo.
9. Retiro Ksxaw (retiro espiritual)
   - ✓ Leve, grave.
10. Desvanecimiento de elementos dañinos
    - ✓ Leve, grave.
11. Sanciones políticas.
    - ✓ Grave.
12. Remediación.
    - ✓ Leve, grave.

CORRECCIONES, SANCIONES Y CASTIGOS.		
Leve.	**Grave.**	**Gravísimo.**
• Concejo de Autoridades Tradicionales (Sa´t Nej Wesx, Khabuwesx, Kiwe The) • Trabajo comunitario • Aplicación de trabajos culturales. • Sanciones pecuniarias (económicas). • Retiro Ksxaw (retiro espiritual). • Desvanecimiento de elementos dañinos. • Remediación.	• Cepo • Aislamiento temporal del territorio (patio prestado). • Aplicación de trabajos culturales. • Sanciones pecuniarias (económicas) • Retiro Ksxaw (retiro espiritual) • Sanciones políticas. • Desvanecimiento de elementos dañinos. • Remediación.	• Aislamiento temporal del territorio (patio prestado) • Cepo. • Aplicación de trabajos culturales. • Sanciones políticas. • Suspensión de derechos políticos.

5.6.10. Línea de Acción 055: Correcciones, Sanciones y Castigos.

Correcciones y castigos.	FUNCION
REMEDIACION (Remedio)	Armonización.
SANCIONES (Trabajo Comunitario)	Resocialization
CAUCIONES (Multa Entre Las Partes)	Prevención o no repetición
Cepo	Armonizar, corregir y equilibrar
COMPENSACIÓN (Indemnización)	Resarcir el daño causado a la víctima
DESTIERRO (Aislamiento Del Territorio)	Medida impuesta para los comuneros reincidentes en la desarmonía con el fin de brindar protección a la comunidad. No considera la armonización personal ni territorial.
Calabozo	Espacio de reflexión y generador de conciencia, Además, se usa para evitar que un/a infractor/a esquive el

	procedimiento mientras que se resuelva el asunto.
CÁRCEL (Patio Prestado)	Aislamiento temporal del desarmonizado.
Centro De Armonización	Resocialización con restricción de la libertad, pero sin aislamiento del territorio
Consejo De Mayores	Palabra que se da y se siembra en las personas a través de la mambeada al lado del fogón

8. SISTEMA DE EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE PLAN DE VIDA CABILDO INDIGENA PUEBLO NUEVO SXAB USE Y LUX.

8.1. Estructura de ejecución, seguimiento, control, monitoreo y evaluación.

El CABILDO INDIGENA PUEBLO NUEVO SXAB USE YU LUX contará con dos instancias de evaluación, seguimiento control, monitoreo y evaluación. Y contará con una instancia de suministro de información.

INSTANCIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE VIDA:

1. Junta directiva del CABILDO INDIGENA PUEBLO NUEVO SXAB USE YU LUX. Que tendrá a función de: Presentar el Plan Operativo Anual de Inversiones. También coordinar, programar, desarrollar y ejecutar todas las acciones necesarias para el cumplimiento de metas anuales del plan de vida. Realizar seguimientos periódicos para la velar por el cumplimiento de metas. También de presentar informes de avances del cumplimiento de las metas del plan de vida.
2. Asamblea General del CABILDO INDIGENA PUEBLO NUEVO SXAB USE YU LUX. Que tendrá a función de: Solicitar informes de cumplimiento de metas del plan de vida, Aprobar el Plan Operativo Anual de Inversiones, modificar metas y/o presupuestos del Plan Operativo Anual de Inversiones.

INSTANCIAS QUE SUMINISTRAN INFORMACION

1. Comisión general de enlaces técnicos de evaluación y seguimiento del plan de vida, conformado por 3 a 5 personas establecidas mediante asamblea general. Que tendrá la función de: Realizar el seguimiento, control, monitoreo y evaluación del plan de vida. Disponer e introducir herramientas de seguimiento modernas para realizar funciones de seguimiento, control, monitoreo y evaluación del plan de vida de manera efectivas y eficientes. Reportar toda la información a la primera y segunda instancia para la correcta ejecución, seguimiento, control, monitoreo y evaluación del plan de vida.

8.2. Metodología de seguimiento y evaluación.

La metodología a implementar estará compuesta con los siguientes elementos: metas con sus respectivos indicadores, línea base, valores a alcanzar y recursos necesarios para lograrlas, discriminados año a año durante la vigencia.

Estas metas permiten evaluar el uso efectivo de todo tipo de recursos y acciones, para alcanzar los resultados estratégicos del plan de vida CABILDO INDIGENA PUEBLO NUEVO SXAB USE YU LUX. Es decir que el avance registrado en las metas, es lo que permite establecer el grado de avance de las líneas de acción, los componentes estratégicos y del Plan en general.

Para evaluar la ejecución del plan de vida se utilizan instrumentos como el plan de financiamiento, el plan operativo anual de inversiones y el plan indicativo.

Cumplido este procedimiento se procede a un análisis de suficiencia, coherencia y consistencia de la información emitida por la primera instancia de la correcta ejecución, seguimiento, control, monitoreo y evaluación del plan de vida. Con este reporte se calcula el avance del plan con respecto al histórico de años y al año en curso, previo el cálculo de avance físico logrado según la ponderación establecida para las metas, las cuales generan el avance de las líneas de acción y componentes estratégicos del plan.

Para medir el avance financiero se compara lo programado en el Plan indicativo y el plan operativo anual de inversiones con la ejecución presupuestal, tomándola de los reportes del sistema financiero. Considerando la cadena de valor de la las propuestas o proyectos realizados, se miden los siguientes indicadores de Eficiencia y Efectividad.

9. DISPOSICIONES GENERALES

9.1. Autorizaciones.

Según nuestros usos y costumbres y el derecho propio como pueblo indígena nos rige la asamblea general para toma de decisiones en las diferentes estructuras o sistemas propios culturales, territoriales, políticos y administrativos para el desarrollo de nuestra comunidad.

10. ANEXOS

8.1. Plan Indicativo y de Inversiones Generales.

Componente Estratégico	Líneas de Acción	Meta año 1	Meta año 2	Meta año 3	Meta año 4	Meta año 5	Meta año 6	Meta año 7	Meta año 8	Meta año 9	Meta año 10	Financiación propia	Financiación otros	Total de las Inversiones
COMPONENTE ESTRATÉGICO: TERRITORIO.	Línea de Acción 001: Encaminarnos en el gran territorio CHAA' CHAWALA'B . (liberación de la madre tierra).	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 300.000.000	$ 300.000.000	$ 300.000.000
	Línea de Acción 002: Reconocimiento del territorio y ampliación de la misma para la pervivencia y crecimiento de las semillas resguardando el territorio.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 300.000.000	$ 300.000.000	$ 300.000.000
	Línea de Acción 003: Mandatos a partir de la sabiduría espiritual y de los mayores.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 300.000.000	$ 300.000.000	$ 300.000.000
	Línea de Acción 004: Autonomía de leyes propias ampliando la jurisdicción indígena en el marco territorial.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 300.000.000	$ 300.000.000	$ 300.000.000
	Línea de Acción 005: Resguardar el territorio de amenazas externas.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 300.000.000	$ 300.000.000	$ 300.000.000
	Línea de Acción 006: Explotación de recursos naturales.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 300.000.000	$ 300.000.000	$ 300.000.000
	Línea de Acción 007: Grupos armados.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 300.000.000	$ 300.000.000	$ 300.000.000
	Línea de Acción 008: Cultivos ilícitos.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 300.000.000	$ 300.000.000	$ 300.000.000
	Línea de Acción 009: Utilización de químicos.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 300.000.000	$ 300.000.000	$ 300.000.000
	Línea de Acción 010: Cuido y cuidado de la madre tierra.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 300.000.000	$ 300.000.000	$ 300.000.000
	Línea de Acción 011: Fortalecimiento del tul.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 300.000.000	$ 300.000.000	$ 300.000.000
	Línea de Acción 012: Fortalecimiento de las tulpas.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 300.000.000	$ 300.000.000	$ 300.000.000
	Línea de Acción 013: Fortalecimiento del trueque en el territorio.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 300.000.000	$ 300.000.000	$ 300.000.000
	Línea de Acción 014: Consulta previa.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 300.000.000	$ 300.000.000	$ 300.000.000

Componente Estratégico	Líneas de Acción	Meta año 1	Meta año 2	Meta año 3	Meta año 4	Meta año 5	Meta año 6	Meta año 7	Meta año 8	Meta año 9	Meta año 10	Financiación propia	Financiación otros	Total de las Inversiones
COMPONENTE ESTRATÉGICO: TERRITORIO.	Línea de Acción 015: Seguridad alimentaria.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 30.000.000	$70.000.000	$ 100.000.000
	Línea de Acción 016: Fortalecimiento ambiental.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 30.000.000	$70.000.000	$ 100.000.000
	Línea de Acción 017: Economía propia.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 30.000.000	$70.000.000	$ 100.000.000
	Línea de Acción 018: Recuperación de semillas propias.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 10.000.000	$30.000.000	$40.000.000
	Línea de Acción 019: Fortalecimiento de cultivos a través de métodos amigables con el territorio y fortalecerlo para industrializarlo.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 30.000.000	$70.000.000	$ 100.000.000
	Línea de Acción 020: Realización de proyectos amigables con la madre naturaleza para mejorar la calidad de vida del Nasa.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 30.000.000	$70.000.000	$ 100.000.000
	Línea de Acción 021: Realización de medios educativos propios.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 30.000.000	$70.000.000	$ 100.000.000
	Línea de Acción 022: Vivienda.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 30.000.000	$70.000.000	$ 100.000.000
	Línea de Acción 023: Infraestructura.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 30.000.000	$70.000.000	$ 100.000.000
	Línea de Acción 024: Acueducto.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 30.000.000	$70.000.000	$ 100.000.000
	Línea de Acción 025: Alcantarillado.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 10.000.000	$30.000.000	$40.000.000
	Línea de Acción 026: Residuos sólidos.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 5.000.000	$20.000.000	$25.000.000
	Línea de Acción 027: Vías de acceso.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 30.000.000	$70.000.000	$ 100.000.000
	Línea de Acción 028: Energía.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 5.000.000	$20.000.000	$25.000.000
	Línea de Acción 029: Gas natural.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 5.000.000	$20.000.000	$25.000.000

Componente Estratégico	Líneas de Acción	Meta año 1	Meta año 2	Meta año 3	Meta año 4	Meta año 5	Meta año 6	Meta año 7	Meta año 8	Meta año 9	Meta año 10	Financiación propia	Financiación otros	Total de las Inversiones
COMPONENTE ESTRATÉGICO: HISTORIA.		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 5.000.000	$20.000.000	$25.000.000
COMPONENTE ESTRATÉGICO: CULTURA.	Línea de Acción 030: Equilibrio con la madre tierra.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 5.000.000	$75.000.000	$80.000.000
	Línea de Acción 031: Fortalecimiento de las tulpas. (HIPIW"ET).	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 5.000.000	$75.000.000	$80.000.000
	Línea de Acción 032: Fortalecimiento de la lengua materna (NASA YUWE).	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 5.000.000	$75.000.000	$80.000.000
	Línea de Acción 033: Fortalecimiento del tejido propio.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 5.000.000	$75.000.000	$80.000.000
	Línea de Acción 034: Fortalecimiento de las danzas propias.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 5.000.000	$75.000.000	$80.000.000
	Línea de Acción 035: Fortalecimiento de instrumentos propios.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 5.000.000	$75.000.000	$80.000.000
	Línea de Acción 036: Armonizaciones propias.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 5.000.000	$15.000.000	$20.000.000
	Línea de Acción 037: Fiestas tradicionales propias.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 5.000.000	$75.000.000	$80.000.000
	Línea de Acción 038: Preparación de medicina propia.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 5.000.000	$45.000.000	$50.000.000
	Línea de Acción 039: Comidas tradicionales.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 5.000.000	$45.000.000	$50.000.000
	Línea de Acción 040: Juegos propios.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 5.000.000	$45.000.000	$50.000.000
	Línea de Acción 041: Mingas.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 5.000.000	$45.000.000	$50.000.000
	Línea de Acción 042: Fortalecimiento de nombres y apellidos propios.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 5.000.000	$15.000.000	$20.000.000
	Línea de Acción 043: Construcción de simbología.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 5.000.000	$15.000.000	$20.000.000
	Línea de Acción 044: Conservación de los tiempos de siembra.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 5.000.000	$15.000.000	$20.000.000
COMPONENTE ESTRATÉGICO: UNIDAD.		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 5.000.000	$15.000.000	$20.000.000

Componente Estratégico	Líneas de Acción	Meta año 1	Meta año 2	Meta año 3	Meta año 4	Meta año 5	Meta año 6	Meta año 7	Meta año 8	Meta año 9	Meta año 10	Financiación propia	Financiación otros	Total de las Inversiones
COMPONENTE ESTRATÉGICO: AUTONOMIA	Línea de Acción 045: Centros de armonización.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 5.000.000	$45.000.000	$50.000.000
	Línea de Acción 046: Política electoral.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 5.000.000	$45.000.000	$50.000.000
COMPONENTE ESTRATÉGICO: JUSTICIA PROPIA.	Línea de Acción 047: La justicia propia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 5.000.000	$15.000.000	$20.000.000
	Línea de Acción 048: Derecho propio	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 5.000.000	$15.000.000	$20.000.000
	Línea de Acción 049: Pasos de los Procesos y sus garantías	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 5.000.000	$15.000.000	$20.000.000
	Línea de Acción 050: Ejercicio y aplicación de la Justicia Propia.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 5.000.000	$15.000.000	$20.000.000
	Línea de Acción 051: Formas de sanción	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 5.000.000	$15.000.000	$20.000.000
	Línea de Acción 052: Procedimiento.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 5.000.000	$15.000.000	$20.000.000
	Línea de Acción 053: Yuween (Desarmonías)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 5.000.000	$15.000.000	$20.000.000
	Línea de Acción 054: Correcciones, sanciones y castigos según su clasificación.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 5.000.000	$15.000.000	$20.000.000
	Línea de Acción 055: Correcciones, Sanciones y Castigos.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 5.000.000	$15.000.000	$20.000.000

Nota 1: El plan indicativo y de inversiones generales. Estará sujeto a modificaciones y actualizaciones por la aprobación del plan operativo anual de inversiones en primer lugar será por un acta de reunión de aprobación por parte asamblea del CABILDO INDIGENA PUEBLO NUEVO SXAB USE YU LUX MUNICIPIO DE JAMUNDÍ. Y en segundo lugar cuando quede en firme radicada al ministerio del interior. Esto permitirá que el plan operativo anual de inversiones se ha un documento oficial del cabildo presto para su desarrollo, ejecución, seguimiento, monitoreo, control y evaluación de las metas logradas y los presupuestos ejecutados. El plan operativo anual de inversiones será aprobado año a año en los tiempos establecidos al interior del CABILDO INDIGENA PUEBLO NUEVO SXAB USE YU LUX.

Nota 2: El Plan Indicativo y de Inversiones Generales hace parte integral del Plan de Vida del CABILDO INDIGENA PUEBLO NUEVO SXAB USE YU LUX y está autorizado para ser armonizado o articulado con los objetivos programáticos, componentes estratégicos, programas, líneas de acción, presupuestos y donaciones de las entidades públicas y privadas de orden internacional, nacional, departamental y municipal. Dando cumplimiento de metas y a la ejecución de inversiones a favor del CABILDO INDIGENA PUEBLO NUEVO SXAB USE YU LUX.

ACTA DE POSESION AUTORIDADES INDIGENAS No. 002
(20 DE FEBRERO 2025)

Al despacho de la Alcaldesa del Municipio de Jamundí - Valle del Cauca, la doctora PAOLA ANDREA CASTILLO GUTIERREZ, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 3.1579204 expedida en Cali- Valle del Cauca, en calidad de Alcaldesa Municipal según lo acredita con Acta de Posesión No. 01 de fecha 01 de enero de 2024 de la Notaría Única del Círculo de Jamundí - Valle del Cauca-, comparecieron hoy veinte (20) de febrero de 2025, las autoridades de gobierno propio del cabildo indígena del territorio ancestral de Pueblo Nuevo (SXAB UHSE YU LUCX) del municipio de Jamundí Valle dell Cauca, encabezado por el Newesx del territorio electo: FABIO ALEJANDRO VEGA GUEJIA, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.061.801.847 expedida en Popayán Cauca, con el objetivo de realizar el reconocimiento y tomar posesión como nuevas autoridades para el periodo 2025 – 2026, tal como consta en el Acta de elección llevada a cabo por la asamblea de comuneros del cabildo indígena del territorio ancestral de Pueblo Nuevo (SXAB UHSE YU LUCX) con fecha de inicio el día 20 de Diciembre del año 2024 y finalizada día 28 de Diciembre de 2024.

El reconocimiento y posesión se fundamenta en la Ley de origen, derecho Mayor y de carácter especial, así como en el artículo 3 de la Ley 89 de 1890, Decreto No. 74 de 1898, artículo 246 de la Constitución Política, Decreto 2164 de 1995, el Convenio 169 de la OIT y la declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.

Es importante resaltar que la vigencia de las autoridades del del cabildo indígena del territorio ancestral de Pueblo Nuevo (SXAB UHSE YU LUCX) de conformidad con el Acta de elección referenciada, será de tres años, no obstante, conforme al artículo 3 de la Ley 89 de 1890 la vigencia de este será de un año, lo que genera que el Cabildo Indígena de Pueblo Nuevo (SXAB UHSE YU LUCX) deba posesionar a sus autoridades cada año ante la administración municipal , para dar cumplimiento a la referida norma que textualmente expresa:

"(...) *En todos los lugares en que se encuentre establecida una parcialidad de indígenas habrá un pequeño Cabildo nombrado por éstos conforme a sus costumbres. El período de duración de dicho Cabildo será de un año, de 1° de Enero a 31 de Diciembre. Para tomar posesión de sus puestos no necesitan los miembros del cabildo de otra formalidad que la ser reconocidos por la parcialidad ante el Cabildo cesante y á presencia del Alcalde del Distrito".* SUBRAYAS FUERA DE TEXTO.

En virtud de lo anterior, la Alcaldesa Municipal de Jamundí- Valle del Cauca, procedió a tomar juramento legal de las autoridades del gobierno propio electas del cabildo indígena del territorio ancestral de Pueblo Nuevo (SXAB UHSE YU LUCX). Luego de dar lectura al artículo 389 de la Ley 906 de 2004 Código de procedimiento penal, manifestando: ¿juran ustedes por la comunidad y los espíritus de nuestra madre naturaleza proceder bien y fielmente al cumplimento de los deberes y cargos de los que le confían? Todos contestaron: si juramos. La Alcaldesa les replicó: si así lo hicieren que los espíritus de nuestra madre naturaleza, la constitución y la ley os lo premie y si no que ellos y ella os demanden.

Con la anterior diligencia quedan debidamente reconocidos y posesionados; se firma por todos los que en ella intervinieron, en tres (03) ejemplares del mismo tenor, con destino al archivo de la Alcaldía Municipal, al Cabildo Indígena del territorio ancestral de Pueblo Nuevo (SXAB UHSE YU LUCX) y, la Dirección de Asuntos para Comunidades indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior:

AUTORIDADES DE GOBIERNO PROPIO ELECTAS:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO
FABIO ALEJANDRO VEGA GUEJIA	1.061.801.847 de Popayán Cauca	Newesx de territorio
EDWIN ANDRES IQUIRA VALENCIA	1.112.473.024 de Jamundí Valle	Newesx de cultura
JOSE DANIEL TROCHEZ TROCHEZ	16.831.076 de Jamundí Valle	Newesx de unidad
NILGEN DOREIDY GUASAQUILLO TROCHEZ	1.114.875.901 de Florida Valle.	Newesx de autonomía
HERNANDO CARABALI ORDOÑEZ	14.978.583 de Cali Valle	Newesx de Justicia propia.
GICELL NOREIDY TROCHEZ	1.062.297.328 de Santander de Quilichao Cauca.	Newesx economía propia.
CARLOS STIVEN QUIGUANAS TROCHEZ	1.114.952.639 de Jamundí Valle	Newesx secretario principal.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente diligencia de reconocimiento y posesión, en el Municipio de Jamundí, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Los posesionados,

Despacho
Alcaldía de Jamundí
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

FABIO ALEJANDRO VEGA GUEJIA
C.C. 1.061.801.847

EDWIN ANDRES I.V
EDWIN ANDRES IQUIRA VALENCIA
C.C. 1.112.473.024

JOSE DANIEL TROCHEZ TROCHEZ
C.C. 16.831.076

NILGEN DOREIDY GUASAQUILLO TROCHEZ
C.C. 1.114.875.901

Hernando C
HERNANDO CARABALI ORDOÑEZ
C.C. 14.978.583

Gicell trochez
GICELL NOREIDY TROCHEZ
C.C. 1.062.297.328

Pablos Quiguanas T.
CARLOS STIVEN QUIGUANAS TROCHEZ
C.C. 1.114.952.639

Ante quien se posesionan,

PAOLA ANDREA CASTILLO GUTIÉRREZ
Alcaldesa del Municipio de Jamundí

Elaboró:Luz Dary Mosquera Tróchez – Técnico Administrativo / Asuntos Étnicos
Revisó: Andrés Bonilla– P. Universitario – Secretaría Jurídica
Diana Marcela León Núñez – Secretaria Jurídica
Aprobó: Luz Dary Mosquera Tróchez - Secretaria de Asuntos Étnicos

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

HACE CONSTAR

Que consultado el sistema de información indígena de Colombia (SIIC), se registra la Comunidad Indígena TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO SXAB USE YU LUX por fuera de Resguardo, por la Dirección de Asuntos Indígenas Rom y minorías, mediante resolución N° 0006 del 27 de Enero de 2016

Que, consultadas las bases de datos institucionales de registro de Autoridades y/o Cabildos indígenas de esta Dirección, se encuentra registrado el señor (a) FABIO ALEJANDRO VEGA GUEJIA identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1061801847, en el cargo de Autoridad Tradicional de la comunidad Indigena TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO SXAB USE YU LUX, según Acta de elección o asamblea general de fecha 20 de Diciembre de 2024 y con acta de posesión de fecha 20 de Febrero de 2025, suscrita por la Alcaldía Municipal de JAMUNDÍ del departamento VALLE DEL CAUCA, para el período del 1 de Enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2026

Se expide en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de Octubre del año 2025.

La presente información se emite conforme a los registros que al día de hoy reposan en el Sistema de Información Indígena de Colombia

Roquelina Sabis Blanco Moscarella
Director de Asuntos índigenas, Rom y Minorías

Url Verificación

Este Certificado Consta De 01 Hoja(s), y su generación es totalmente gratuito.

SXABUHSE YU LUX
CABILDO INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO
NIT. 900343109-0

PROPUESTA DE PROYECTO RITUAL

CXAPUCX: OFRENDA A LOS ESPÍRITUS 2026
Fortalecimiento de la Tradición Cultural y la
Espiritualidad Ancestral del Pueblo Nasa

PARA:
Alcaldía Municipal De Jamundí
Secretaría De Asuntos Étnicos

DE:
Cabildo Indígena Del Territorio Ancestral De Pueblo Nuevo
(Sxab Use Yu Lux)

LÍNEA DE ACCIÓN:
Preservación del patrimonio cultural, diálogo intercultural y fortalecimiento de la identidad de los pueblos originarios.

Lugar:
Territorio Ancestral De Pueblo Nuevo Sxabuse Yu Lux
Jamundí Valle del Cauca

2026

INFORME INICIAL DE ACTIVIDADES – PLAN DE ACCION

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

- Título del Proyecto: Cxapucx: Ofrenda a Los Espíritus 2026
- Fortalecimiento De La Tradición Cultural y La Espiritualidad Ancestral Del Pueblo Nasa.

- Entidad Ejecutora: Cabildo Indígena del Territorio Ancestral de Pueblo Nuevo (Sxab Use Yu Lux) - NIT. 900343109-0.

- Ubicación Espacial: Departamento del Valle del Cauca, Municipio de Jamundí, zona rural, Corregimiento de la Meseta, Vereda Pueblo Nuevo (a 35 kilómetros del casco urbano). COORDENADAS: (3.1885444806953314, -76.71712143186224).

- Vigencia: Año 2026.

INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El ritual Ofrenda a los Espíritus (CXAPUCX) promueve la preservación y el fortalecimiento de la tradición cultural del pueblo indígena Nasa, constituyéndose en una práctica de gran importancia para el Cabildo Indígena del Territorio Ancestral de Pueblo Nuevo (Sxab Use Yu Lux). Esta ceremonia fortaleció la identidad cultural, la conexión espiritual con la naturaleza y el reconocimiento de los antepasados y mayores como pilares fundamentales de la sabiduría, el equilibrio y la armonía de la comunidad.

A través de este ritual se promoverá los usos, costumbres y saberes ancestrales propios del pueblo Nasa, fortaleciendo el vínculo espiritual con quienes han trascendido este plano terrenal y fomentando valores como el respeto, la diversidad cultural y el diálogo intercultural en la sociedad contemporánea. La ritualidad constituye un elemento esencial de la cosmovisión de la Nación Nasa (Nas Nasa), la cual conserva y transmite prácticas como los pagamentos, las ofrendas y los rituales colectivos e individuales en señal de agradecimiento por los elementos que hacen posible la existencia y la pervivencia de su pueblo.

En este contexto, la Madre Tierra (Uma Kiwe) es concebida como el origen y sustento de la vida, razón por la cual debe ser honrada, protegida y preservada mediante prácticas espirituales y culturales que reafirman el compromiso comunitario con el territorio.

El CXAPUCX, dedicado a los espíritus de los antepasados y mayores, representa un acto de gratitud por la sabiduría heredada y un espacio para solicitar protección, armonía y prosperidad para el territorio y sus habitantes. Durante su desarrollo se realizaron cantos, danzas, preparación y compartición de alimentos tradicionales, así como ofrendas rituales que fortalecieron la conexión espiritual con la naturaleza y reafirmaron la identidad cultural del pueblo indígena Nasa.

En consecuencia, esta ceremonia contribuye a la preservación de las prácticas ancestrales, al fortalecimiento del tejido social y espiritual de la comunidad y a la transmisión de los conocimientos tradicionales a las nuevas generaciones, garantizando la continuidad de su patrimonio cultural inmaterial.

ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE VIDA

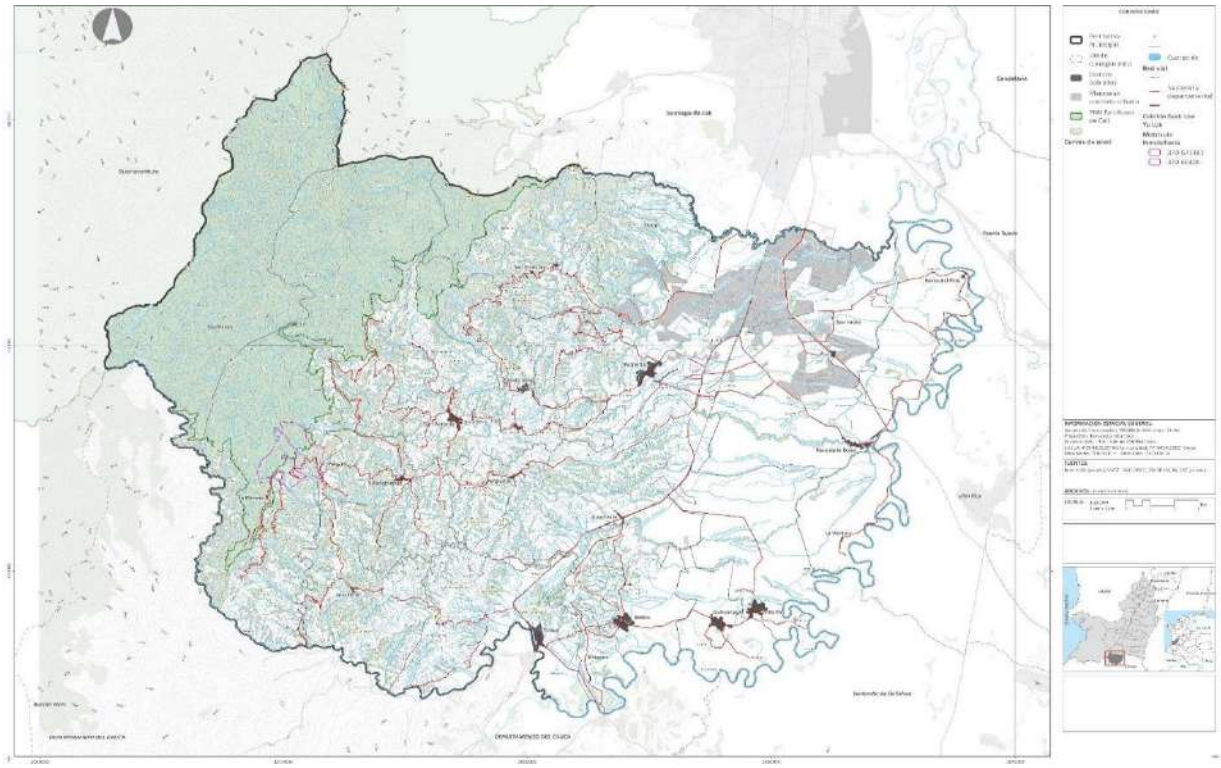
La cultura como ente de identificación cultural, donde perdura a través de generación en generación, teniendo un equilibrio entre la madre naturaleza y el ser nasa, adquiriendo a través de los espíritus el conocimiento transmitido por medio de los mayores el sentir el vivir del ser nasa. La semilla en su camino de vida va enraizando la cultura, identidad y saberes fundamentales para su pervivencia, con la orientación de los mayores e integrantes de su pueblo ancestral aprende a reconocer la importancia de la vida en comunidad. Esta raíz busca fortalecer la relación de la semilla con sus ancestros, la cosmovisión y la vivencia de las prácticas culturales del pueblo Nasa. Tenemos un camino trazado por los ancestros y es nuestro compromiso despertar y tejer desde los primeros momentos de vida de la semilla su relación con el territorio y la madre tierra y el padre sol.

POBLACIÓN BENEFICIADA Y CARACTERIZACIÓN DEMOGRÁFICA

El proyecto se enfoca en la intervención integral de la comunidad, impactando directamente a un total de 531 personas con autoidentificación indígena, quienes a su vez se encuentran registradas bajo la condición de víctimas del conflicto armado, lo que hace prioritario este acompañamiento institucional. La distribución de la población atendida se desglosa de la siguiente manera:

DESCRIPCIÒN	CANTIDAD
Total, población intervenida (población indígena /victima)	531
Mujeres	268

Hombres	263
Personas con Discapacidad	1
Niños, niñas y adolescentes (De 0 a 17 años)	146
Jóvenes (De 18 a 28 años)	131
Adulto mayor: (A partir de 60 años)	40



OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo general.

Fortalecer la identidad cultural y la pervivencia de las prácticas ancestrales del pueblo indígena Nasa mediante la realización de la ceremonia tradicional CXAPUCX: Ofrenda a los Espíritus**,** promoviendo la preservación de sus usos y costumbres, el reconocimiento de su cosmovisión, la conexión espiritual con la naturaleza y la transmisión intergeneracional de los saberes ancestrales.

Objetivos específicos.

- Preservar y transmitir las tradiciones ancestrales, como pagos, ofrendas y ceremonias, que honran a la madre tierra (UMA KIWE) y al padre sol (TAY SEK), fortaleciendo la espiritualidad y la identidad cultural de nuestros ancestros trascendidos de la comunidad indígena Nasa.
- Generar un espacio de encuentro espiritual con nuestros antepasados o quienes han partido de este mundo terrenal, mediante un diálogo intercultural y promoviendo la valoración de la diversidad y el respeto mutuo.

CRONOGRAMA Y DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA DEL EVENTO

El evento se realizará el día 29 de agosto de 2026, con la ceremonia CXAPUCX: Ofrenda a los Espíritus, la cual tendrá lugar en el Ipx Kath, sitio sagrado de la comunidad indígena Nasa. Este espacio ceremonial marcará el inicio de las actividades programadas y tendrá como propósito abrir espiritualmente el camino para el desarrollo del encuentro, mediante la armonización del territorio y la preparación de los espacios sagrados y logísticos destinados a la realización del ritual.

Como parte de la fase preparatoria, se adecuarán los espacios destinados a las ofrendas y a la alimentación comunitaria, disponiendo el lugar para recibir espiritualmente a los antepasados y propiciar el encuentro simbólico entre estos y sus familiares presentes en el territorio. Esta actividad permitirá generar las condiciones materiales y espirituales necesarias para el adecuado desarrollo de la ceremonia, conforme a la cosmovisión del pueblo Nasa.

Posteriormente, las autoridades y mayores realizarán la apertura oficial del ritual mediante un acto de bienvenida y contextualización, en el cual compartirán con los asistentes los fundamentos de la cosmovisión del pueblo Nasa, el significado de la ceremonia CXAPUCX y el valor espiritual de las ofrendas como manifestación de gratitud hacia los espíritus de los mayores, quienes representan la guía, protección y equilibrio permanente de la comunidad.

A continuación, se desarrollará un espacio pedagógico orientado por los mayores de la comunidad para la preparación de las ofrendas tradicionales. Durante esta actividad se transmitirán los conocimientos ancestrales relacionados con la elaboración de las ofrendas, utilizando elementos propios de la tradición, como flores, frutas, semillas y plantas medicinales. Este ejercicio fortalecerá la transmisión intergeneracional de los saberes ancestrales, promoverá la participación activa de la comunidad y contribuirá a la preservación de las prácticas culturales propias del pueblo Nasa.

Una vez culminada la preparación de las ofrendas, los mayores espirituales dirigirán la ceremonia central mediante oraciones, armonizaciones, cantos y danzas sagradas, invocando la presencia de los espíritus de los antepasados para hacer entrega de las ofrendas elaboradas colectivamente. Este momento constituye el eje central del ritual y

representa un espacio de profundo significado espiritual, en el que la comunidad expresa su gratitud por la sabiduría heredada, honra la memoria de sus mayores y eleva peticiones de protección, equilibrio, fortaleza y prosperidad para el territorio, las familias y los procesos comunitarios hasta la realización del siguiente encuentro ceremonial.

Como cierre de la jornada, se llevará a cabo un espacio de diálogo, reflexión e intercambio de experiencias, en el cual los participantes compartirán los aprendizajes obtenidos durante el desarrollo del ritual y podrán formular inquietudes a las autoridades y mayores de la comunidad. Este escenario fortalecerá el reconocimiento de la cultura Nasa, promoverá la preservación de sus usos, costumbres y conocimientos ancestrales, y favorecerá la apropiación colectiva de su patrimonio cultural, espiritual e identitario.

IMPACTO ESPERADO

- Se logrará un mayor conocimiento y valoración de la cultura y tradiciones del pueblo indígena Nasa, promoviendo el respeto y la tolerancia hacia la diversidad cultural donde se fortaleció la identidad, la espiritualidad, el dialogo intercultural y la pervivencia espiritual como pueblos originarios.
- Apropiación social y comunitaria de los saberes ancestrales del pueblo Nasa de Jamundí, logrando el reconocimiento de sus expresiones culturales por parte de la institucionalidad local.
- Sostenibilidad de los usos y costumbres mediante la vinculación directa de 146 niños/adolescentes y 131 jóvenes en el desarrollo de la agenda ritual.
- Fortalecimiento de la salud espiritual y la convivencia armónica comunitaria, mitigando los impactos psicosociales del conflicto armado en una población vulnerable identificada como víctima en su totalidad.
- Fomento de un escenario de integración intercultural con enfoque de género y de inclusión para personas en condición de vulnerabilidad.

PRESUPUESTO OPERATIVO Y RECURSOS REQUERIDOS:

Para la puesta en marcha de los componentes logísticos, alimentarios, culturales y de medicina tradicional del proyecto, se establece el siguiente presupuesto estructurado en los mismos rubros originales pero optimizado para su revisión por parte de la Secretaría de Asuntos Étnicos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V.UNIT	V.TOTAL
1	Arroz	@	4	55.700	222.800
2	Aceite	Poma	1	130.000	130.000
3	Papa	Bulto	2	150.000	300.000

4	Tomate	1 canasta	1	4.600	140.000
5	Cebolla	Kg	25	4.700	117.000
6	Sal	Gr	6	6.100	36.600
7	Azúcar	Kg	10	5.100	51.000
8	Color	Gr	10	9700	97.000
9	Maíz	@	5	35.000	175.000
10	Frijol	@	1	117.500	117.500
11	Plátano	Kg	60	3.000	180.000
12	Yuca	Kg	50	4.000	200.000
13	Hierbas (especias).	Lb	10	3.000	30.000
14	Carne.	Kg	225	25.000	5.625.000
15	Leche	Ml	12	32.200	64.400
16	Fruta	@	2	120.000	240.000
17	Miel de caña	Poma	2	150.000	300.000
18	Guarapo	Poma	3	200.000	600.000
19	Chirinco	Poma	4	300.000	1.200.000
20	Chicha de maíz	Poma	3	200.000	600.000
21	Coca	@	3	25000	75000
22	Tabaco	500	10	100.000	100.000
23	Cigarrillos	Cajetillas	10	10.000	100.000
24	Plantas medicinales	Varios	5	40.000	200.000
25	Claveles	Und	150	3.000	450.000
26	Flores	Und	150	3.000	540.000
27	Chirimía	1	1	250.000	250.000
28	Remuneración a médicos tradicional	4	4	450.000	1.800.000
29	Transporte	1	1	1.000.000	1.000.000
30	**Valor Unitario – Valor Total.**			**3.436.600**	**14.941.300**

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO: **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($14.941.300).**

Lo anterior, se requiere para el cumplimiento del siguiente cronograma:

Hora	Actividad	Descripción metodológica
7:30 a.m. – 8:00 a.m.	Registro e ingreso de los participantes	Recepción de los asistentes, organización logística y ubicación en el espacio ceremonial. Socialización de recomendaciones para el desarrollo de la jornada y respeto por el sitio sagrado.
8:00 a.m. – 8:45 a.m.	Ceremonia CXAPUCX: Ofrenda a los Espíritus	Inicio de la jornada con la ceremonia espiritual en el Ipx Kath, sitio sagrado del pueblo Nasa. Los mayores espirituales realizarán la armonización del territorio y la apertura del camino espiritual para el desarrollo del encuentro, conforme a la cosmovisión ancestral.
8:45 a.m. – 9:30 a.m.	Adecuación de espacios sagrados y comunitarios	Organización de los espacios destinados a las ofrendas y a la alimentación comunitaria. Preparación material y espiritual del lugar para recibir a los espíritus de los antepasados y propiciar el encuentro simbólico con la comunidad.
9:30 a.m. – 10:15 a.m.	Apertura oficial y contextualización	Intervención de las autoridades tradicionales y mayores de la comunidad, quienes compartirán el significado espiritual de la ceremonia CXAPUCX, la importancia de las ofrendas y los principios de la cosmovisión del pueblo Nasa.
Hora	**Actividad**	**Descripción metodológica**
10:15 a.m. – 12:00 m.	Taller de preparación de las ofrendas tradicionales	Espacio pedagógico liderado por los mayores para la elaboración colectiva de las ofrendas utilizando flores, frutas, semillas y plantas medicinales. Durante la actividad se transmitirán conocimientos ancestrales y se fortalecerá la participación comunitaria y la preservación de los saberes tradicionales.
12:00 m. – 1:30 p.m.	Almuerzo comunitario	Espacio de integración comunitaria mediante la alimentación tradicional, fortaleciendo los lazos de convivencia y reciprocidad propios del pueblo Nasa.
1:30 p.m. – 3:30 p.m.	Ceremonia central de entrega de ofrendas	Desarrollo del ritual principal, dirigido por los mayores espirituales mediante oraciones, armonizaciones, cantos y danzas sagradas. Se realizará la entrega de las ofrendas a los espíritus de los antepasados como acto de gratitud y petición de protección, equilibrio, fortaleza y prosperidad para la comunidad y el territorio.

3:30 p.m. – 4:30 p.m.	Diálogo, reflexión e intercambio de experiencias	Espacio participativo para compartir aprendizajes, resolver inquietudes y reflexionar sobre el significado de la ceremonia. Este momento fortalece el reconocimiento, la apropiación y la preservación del patrimonio cultural, espiritual e identitario del pueblo Nasa.
4:30 p.m. – 5:00 p.m.	Cierre de la jornada	Palabras de agradecimiento por parte de las autoridades tradicionales, evaluación general del encuentro y cierre espiritual de la ceremonia.

Con este proyecto y la realización de todas las actividades se busca fortalecer la cultura nasa del pueblo de Jamundí valle con el fin de seguir fomentando sus usos y costumbres desde la cosmovisión de los pueblos originarios.

Para constancia institucional y radicación formal ante la Alcaldía de Jamundí, Valle del Cauca, se firma en las instalaciones oficiales del Cabildo Indígena a los tres (3) días del mes de agosto de 2026.

SXAB UHSE YU LUX
Cabildo Indigena
Territorio Ancestral
de Pueblo Nuevo

FABIO ALEJANDRO VEGA GUEJIA

REPRESENTANTE LEGAL
TERRITORIO ANCESTRAL SXABUSE YU LUX
CEDULA No. 1.061.801.847

Proyectó: Cabildo indígena de pueblo nuevo.
Elaboró: ing. Clariza Mercedes Quiguanás – Contratista Revisó:
Fabio Alejandro Vega Guejia – Representante Legal.